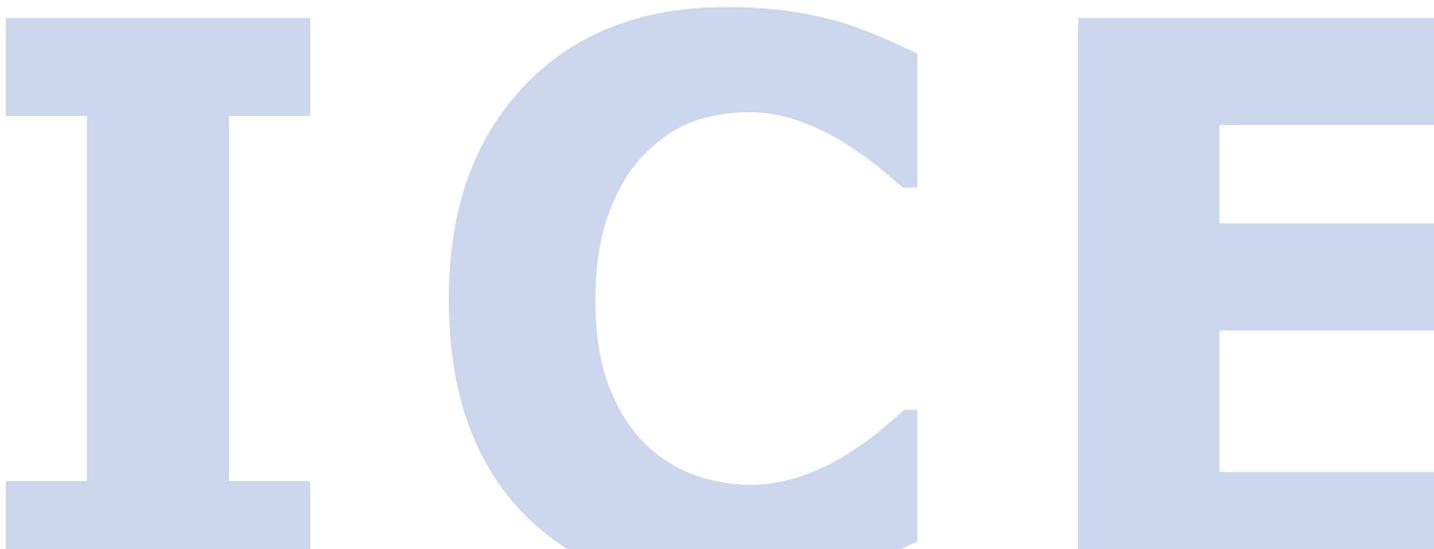




**MEMORIA DE COMPLIANCE
PARA PARTES INTERESADAS
AÑO 2022**

1.	DESCRIPCIÓN, MOTIVOS Y OBJETIVOS	4
2.	BALANCE GLOBAL EJERCICIO 2022	4
3.	EL SISTEMA DE COMPLIANCE DE NAVANTIA	5
3.1.	Marco normativo	5
3.2.	Órganos de control	7
4.	COMITÉ DE COMPLIANCE	8
4.1.	Funciones y competencias	9
4.2.	Composición	11
4.3.	Sesiones y convocatorias	12
4.4.	Adopción de acuerdos	12
5.	ACTIVIDAD COMITÉ DE COMPLIANCE 2022	13
6.	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	14
6.1.	Revisión del mapa y reevaluación de los riesgos penales	14
6.2.	Controles de los riesgos penales	18
6.3.	Revisión del mapa y reevaluación de los riesgos de integridad	20
7.	DIVULGACIÓN/FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS E INTEGRIDAD	20
7.1.	Plan de comunicación y divulgación en materia de Compliance	21
7.1.1.	Comunicación y divulgación durante el año 2022	21
7.1.2.	Comunicación y divulgación en materia de Compliance 2023	23
7.2.	Formación en Compliance	23
7.2.1.	Formación en Compliance para empleados durante el año 2022	23
7.2.2.	Formación integrantes del área de Cumplimiento	24

7.2.3.	Plan de formación en Compliance para el año 2023	24
8.	GESTIÓN DEL CANAL ÉTICO	25
8.1.	Denuncias	25
8.1.1.	Denuncias recibidas	26
8.1.2.	Sanciones derivadas de expedientes de denuncia	27
8.2.	Comunicación o información	28
9.	PROCESOS DE DILIGENCIA DEBIDA	28
9.1.	Due diligence a directivos previo a su contratación u otorgamiento de poderes	28
9.2.	Due diligence a terceros	29
9.3.	Due diligence en total realizadas	31
10.	REPORTE DE FILIALES DEL GRUPO NAVANTIA DE SU SISTEMA DE COMPLIANCE	32
11.	AUDITORÍAS PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LA ISO 37001:2016 DE SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO	33
12.	ENCUESTA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO	35
13.	OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	40
13.1.	Evaluación realizada en materia de obligaciones de publicidad activa por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	40
13.2.	Solicitudes de derecho de acceso 2022	41
14.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 2022	43
15.	OBJETIVOS 2023	43
ANEXO I	REEVALUACIÓN DE RIESGOS PENALES	44
ANEXO II	MAPA DE RIESGOS DE INTEGRIDAD	51



1. DESCRIPCIÓN, MOTIVOS Y OBJETIVOS

Esta Memoria recopila las principales actividades desarrolladas por el Comité de Compliance de Navantia, S.A., S.M.E. (en adelante "Navantia", "la Compañía" o "la Empresa", indistintamente) en sus distintos ámbitos de actuación, e incluye tanto las sesiones realizadas durante el año 2022, como los asuntos en ellas tratados.

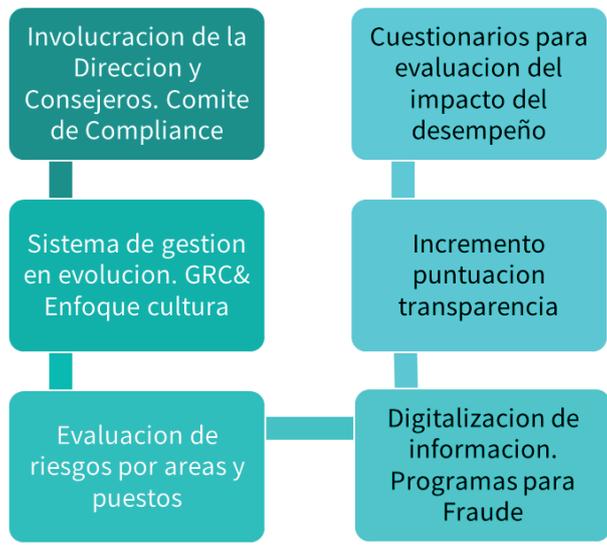
Su elaboración y presentación responde a lo establecido en el apartado 4.1.3. sobre "sistema de reporte" del Reglamento del Comité de Compliance (N-CA-000.5).

2. BALANCE GLOBAL EJERCICIO 2022

En el ejercicio 2022 se han llevado a cabo mejoras en el despliegue de la cultura de Compliance, y se ha avanzado en la solidez del Sistema de Compliance gracias al liderazgo e implicación de los órganos de gobierno y al despliegue de la evaluación de riesgos por Áreas, que proporciona una mayor visibilidad para poder establecer objetivos y acciones que lleven a Navantia a un mejor control del riesgo.

Los aspectos más destacables implantados en este periodo han sido:

- Actualización del **marco normativo** del Compliance en el marco de un proceso de mejora continua.
- Impulso a la difusión y formación general de la **cultura** ética y del cumplimiento normativo en Navantia.
- Renovación del certificado de aprobación del sistema de gestión en la Norma ISO **37001:2016**.
- Mejora significativa de la compañía en la última evaluación realizada por el Consejo de Transparencia
- Aprobación del Plan de Sistema antifraude.
- Evaluación de riesgos por áreas e incorporación de nuevos controles para las áreas identificadas con un mayor riesgo.
- Digitalización y uso de la Inteligencia Artificial.



Estos avances no habrían sido posible sin la dedicación, esfuerzo y profesionalidad del área de Cumplimiento y de las demás áreas de la compañía que han participado.

3. EL SISTEMA DE COMPLIANCE DE NAVANTIA

3.1. MARCO NORMATIVO

Por acuerdo del Consejo de Administración de Navantia, de fecha 14 de enero de 2015, se aprobó el Sistema de Prevención de Delitos de la Compañía, el cual se encuentra compuesto por los siguientes documentos en sus últimas y más actualizadas versiones:

- **Código de Conducta Empresarial de Navantia** (N-CA-000.01)

En este documento se establece el estándar de conducta que Navantia quiere observar en toda su actividad empresarial.

- **Política Anticorrupción y de Compliance**

Esta política refuerza el compromiso del Órgano de Administración y de la alta dirección por enlazar sus valores éticos y el cumplimiento con la legislación vigente en todos los países en los que opera, con especial énfasis en el compromiso de perseguir los delitos relacionados con la corrupción.

Dicha política resulta de aplicación a todos los miembros de la organización, así como a terceros que se relacionen con Navantia.

La última revisión se realizó y se aprobó por el Consejo de Administración en julio de 2020.

- **Manual de Compliance (N-CA-003)**

Este manual detalla los principios de gestión y prevención de delitos en el seno del Navantia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y adicionalmente se concreta la propuesta de estructura y funcionamiento de los órganos de control y supervisión de Navantia.

Durante el ejercicio 2022, NO se han llevado a cabo revisiones del Manual de Compliance.

- **Reglamento del Comité de Compliance (N-CA-000.05)**

Este reglamento define la composición y funciones básicas del Comité de Compliance, así como su ámbito de actuación y funcionamiento interno.

Durante el ejercicio 2022, NO se han llevado a cabo revisiones del Reglamento del Comité de Compliance.

- **Resto de normativa y procedimientos**

A la anterior normativa aprobada por el Consejo de Administración, habría que añadir el resto de los procedimientos internos que los desarrollan, y que han sido aprobados por el Comité de Compliance:

- P-CU-001 Gestión de los conflictos de intereses.
- P-CU-002 Anticorrupción.
 - En enero de 2022 y en julio de 2022, tuvieron lugar dos revisiones de este procedimiento como motivo de la mejora continua y la ampliación del control debido en algunas situaciones y/o terceros.
- P-CU-003 Prevención de delitos.
 - En julio de 2022, se aprobó la revisión 01 de este procedimiento, en la que se incluía el punto 5.7. sobre seguimiento, medición análisis y evaluación del Sistema de Compliance.
- P-CU-004 Actuación y decisión ante incumplimientos del Sistema de Cumplimiento Normativo.
- P-CU-005 Gestión de las obligaciones en materia de transparencia (Ley 19/2013).

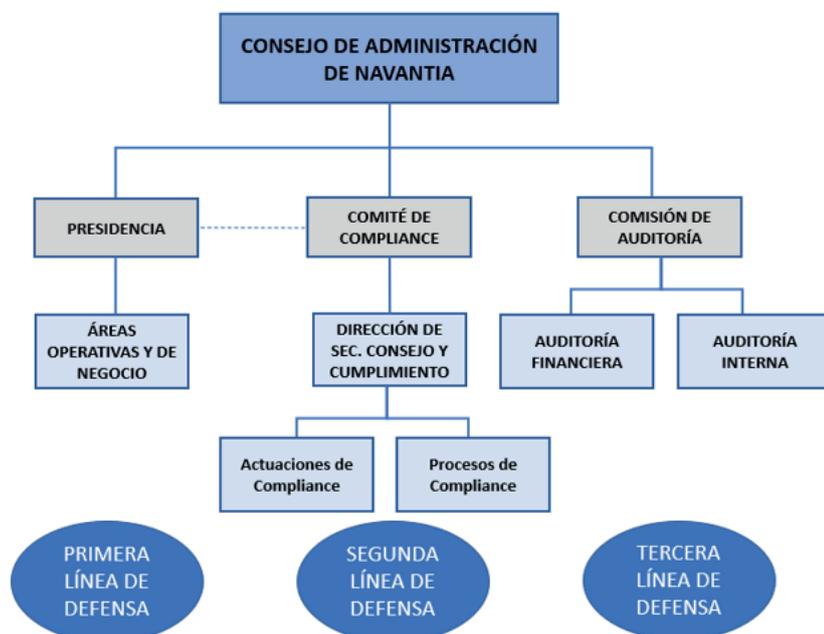
3.2. ÓRGANOS DE CONTROL

Para alcanzar el funcionamiento eficaz del modelo de prevención, es necesaria una verificación periódica del mismo y su eventual modificación, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por la empresa.

Navantia cuenta con los siguientes órganos que realizan labores de control y seguimiento:

- **Consejo de Administración:** tiene atribuida la responsabilidad del desempeño de la función general de supervisión y control.
- **Comité de Compliance:** es el órgano autónomo de iniciativa y control, que tiene encomendado, por el Consejo de Administración, la tarea de vigilar el funcionamiento y la observancia del modelo de prevención de delitos, así como su actualización.
- **Dirección de Secretaría del Consejo y Cumplimiento:** dirigida por el presidente del Comité de Compliance y de la cual depende el responsable de Integridad y Cumplimiento.
- **Responsable de actuaciones de Compliance:** se encarga de los expedientes de denuncia, de las actuaciones de detección del incumplimiento, su investigación y control, así como del seguimiento de las medidas organizativas y sobre las personas que se adopten ante los incumplimientos o deficiencias detectados.
- **Responsable de Procesos de Compliance:** tiene atribuida las actuaciones de prevención, evaluación y gestión de riesgos penales y demás riesgos de cumplimiento, de la gestión del sistema informático de los controles internos, de las actuaciones de diligencia debida y del impulso, divulgación y apoyo a la formación en materia de Compliance.

La estructura jerárquica y funcional de dichos órganos, estructurados por líneas de defensa, se representa a continuación:



El modelo de las Tres Líneas de Defensa establece que los controles implementados por las direcciones operativas constituyen la primera línea de defensa en la gestión de riesgos, incluyendo los de corrupción. El Comité de Compliance constituye la segunda línea de defensa, mientras que la Dirección de Auditoría Interna es la tercera línea.

Primera línea de defensa (el Negocio): es quien mantiene el contacto principal con los clientes, proveedores y socios. Son los que conviven con el riesgo, por lo que tienen que estar suficientemente capacitados para entender, no solo lo que tienen que solicitar, sino también por qué, para una vez se cuente con la información necesaria, se pueda identificar al cliente, conocer su fuente de ingresos y evaluar adecuadamente su riesgo.

Segunda línea de defensa (Comité de Compliance): su responsabilidad comprende la implementación de políticas, procedimientos y controles que mitiguen el riesgo de incumplimientos legales o de normativa autoimpuesta por la Compañía. Dichas tareas deben ir reforzadas con constantes adiestramientos, una estructura robusta y herramientas que ayuden a automatizar el control y seguimiento de las relaciones.

Tercera línea de defensa (Auditoría Interna): esta línea de defensa es la encargada de auditar las labores que realizan las dos primeras líneas de defensa.

Como garantía de independencia dentro de la organización, las funciones de Auditoría Interna y de Compliance dependen jerárquicamente de la presidencia de Navantia, y reportan al Consejo de Administración.

4. COMITÉ DE COMPLIANCE

El Comité de Compliance fue constituido el 20 de julio de 2018, tras la modificación del Sistema de Compliance penal por parte del Consejo de Administración, asumiendo las funciones de **órgano autónomo de iniciativa y control**, que hasta entonces venían realizando la Comisión de Auditoría y la Unidad de Cumplimiento.

El Comité de Compliance tiene por objeto garantizar el comportamiento ético y legal de los profesionales de Navantia.

Su labor está orientada principalmente a promocionar y coordinar la actividad de implantación, supervisión y control del Sistema de Cumplimiento Normativo, el cual se encuentra compuesto por el Sistema de Prevención de Delitos, Sistema de Gestión Anticorrupción, Código de Conducta Empresarial de Navantia y por la normativa interna que los desarrolle. De esta manera el Comité de Compliance velará por evitar comportamientos inadecuados y, en su caso, poder detectarlos y reaccionar con diligencia.

El Comité de Compliance, como órgano de control, tiene línea directa de reporte con el Consejo de Administración de Navantia.

No obstante, el Comité de Compliance podrá informar periódicamente a la Comisión de Auditoría del conjunto de actividades realizadas e, incluso, solicitar su valoración en cuestiones de mayor índole o riesgo.

4.1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

El Comité de Compliance tiene encomendado el desarrollo operativo de sus funciones a la Dirección de Cumplimiento.

Las principales competencias del Comité de Compliance, según se recogen en el Reglamento del Comité de Compliance (N- CA-000.05) son:

- **Supervisión y control del cumplimiento del Código de Conducta Empresarial**

En lo referente al cumplimiento y actualización del Código de Conducta Empresarial, corresponde al Comité las siguientes tareas:

- Garantizar que el sistema de valores adoptado en el Código de Conducta Empresarial esté actualizado, y proponer aquellas actualizaciones e integraciones que puedan ser necesarias.
- Cumplir y hacer cumplir el Código de Conducta Empresarial.
- Garantizar la efectiva comunicación y difusión del Código de Conducta encargándose para ello de la adopción y efectivo cumplimiento del Plan de comunicación.
- Analizar y proponer a la Dirección de Auditoría Interna las actuaciones de evaluación que se podrían incorporar, con carácter periódico, en los Planes de Auditoría anuales para constatar el conocimiento del Código de Conducta Empresarial por los profesionales de Navantia, así como el grado de cumplimiento del mismo.
- Recepción y tratamiento de todo tipo de escritos que contuvieran dudas o aclaraciones respecto a la aplicación del Código de Conducta Empresarial.
- Recepción y tratamiento de cualesquiera dudas respecto a conflictos de interés que eventualmente puedan surgir de los profesionales de Navantia.
- Resolver cualquier duda que pudiera plantear la aplicación e interpretación del Código de Conducta Empresarial.
- Gestionar y tramitar la resolución de las denuncias por incumplimiento del Código de conducta empresarial recibidas a través de los canales establecidos para tal fin. En el desarrollo de estas actuaciones, y cuando la materia objeto de denuncia lo haga pertinente, podrá pedir la colaboración de otros órganos de la compañía quienes realizarán las actuaciones de comprobación

en el ámbito de sus competencias y atendiendo a los principios de confidencialidad, objetividad e independencia, Los órganos designados por el Comité de Compliance para el análisis de las denuncias podrán dirigirse a su vez a cualquier otro órgano de Navantia quienes estarán siempre obligados a facilitar la información necesaria para instruir la denuncia, siempre que no exista prohibición legal para ello.

- Resolver respecto de las medidas a adoptar tras las investigaciones llevadas a cabo, y aprobar las sanciones disciplinarias que pueda proponer la Dirección de Recursos Humanos de acuerdo con el procedimiento disciplinario.
- Proponer, en su caso, las medidas disciplinarias oportunas ante potenciales incumplimientos, dando en todo caso traslado a la Dirección de Recursos Humanos para la correspondiente ejecución de las mismas, de acuerdo con el procedimiento sancionador y normativa laboral aplicable.
- En todo caso, la Dirección de Recursos Humanos actuará en coordinación con el Comité de Compliance a los efectos de que las medidas disciplinarias finalmente impuestas resulten acordes al Sistema de Cumplimiento Normativo.
- **Supervisión y control del cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance.**

En concreto, las responsabilidades del Comité de Compliance en este ámbito son las siguientes:

- Garantizar la difusión de los principios del Sistema de Compliance en la Compañía. Promocionar y supervisar las iniciativas destinadas a la difusión del conocimiento y a la comprensión del sistema de control.
- Supervisar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance.
- Analizar y aprobar los planes de acción y de revisiones periódicas / control / auditoría del modelo. Solicitar revisiones adicionales si se considera necesario.
- Informar periódicamente, al menos una vez al año, así como en aquellas ocasiones que lo estime oportuno, al Consejo de Administración de Navantia acerca de la actividad realizada.
- Supervisar la actualización del registro de los regalos realizados/aceptados por Navantia.
- Supervisar la actualización del registro de los regalos realizados/aceptados por Navantia.
- Gestionar el Canal de Ético de Navantia y coordinar la investigación y resolución de los expediente de denuncia, a los efectos de:
 - Acordar el archivo de la denuncia, dejando constancia de la causa.
 - En el caso de confirmarse los indicios del comportamiento presumiblemente delictivo, remitir la causa a la autoridad competente.
 - Poner los hechos más relevantes en conocimiento del Consejo de Administración.
 - Adoptar las medidas de mejora que corresponda respecto del sistema de gestión de cumplimiento de la Compañía.

- Proponer, en su caso, las medidas disciplinarias oportunas ante potenciales incumplimientos, dando en todo caso traslado a la Dirección de Recursos Humanos para la correspondiente ejecución de las mismas, de acuerdo con el procedimiento sancionador y normativa laboral aplicable.

Los riesgos de Compliance relacionados con prevención de riesgos laborales y el medioambiente no son gestionados por el Comité de Compliance al ser materias reguladas por una legislación sectorial, la cual establece la obligación de integrar plenamente la prevención de estos riesgos en los procesos de gestión y de crear unos órganos de supervisión, control y participación de los trabajadores que definan la política en materia de prevención y medioambiente y supervisen como ésta se lleva a cabo.

Por lo tanto y con el objeto de que no haya una duplicidad de funciones en materia de prevención de riesgos laborales y medioambiente, el Comité de Compliance únicamente actuará como supervisor de aquellos controles que, en su caso, pudiesen llegar a tener impacto en el Sistema de Gestión de Compliance, recayendo la supervisión y el control del modelo de cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales y medioambiente en los órganos designados al efecto.

El Comité de Compliance será responsable del archivo y custodia de toda la documentación que reciba en el ejercicio de sus funciones (actas, informes, evaluaciones, etc.) por un período mínimo de quince años.

4.2. COMPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Comité de Compliance aprobado por el Consejo de Administración, en la sesión de 22 de diciembre de 2021, el Comité de Compliance se constituye como un órgano colegiado compuesto por:

- Persona titular de la Dirección de la Secretaría del Consejo y Cumplimiento (Presidencia del Comité de Compliance).
- Persona titular de la Dirección Financiera.
- Persona titular de la de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Persona titular de la Dirección de Recursos Humanos.
- Persona titular de la Dirección de Tecnología y Transformación Digital.

El Comité de Compliance está estructurado en presidencia, secretaría y miembros ordinarios. Sus cargos deberán tener los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y serán nombrados por el Consejo de Administración de Navantia.

Asimismo, el Comité de Compliance cuenta con un secretario no miembro, que es personal de Navantia adscrito a la Dirección de Secretaría del Consejo y Cumplimiento.

4.3. SESIONES Y CONVOCATORIAS

El Reglamento del Comité de Compliance establece que éste se reunirá de forma ordinaria con una periodicidad trimestral. Las reuniones serán fijadas previamente a su celebración en un calendario a tales efectos.

Asimismo, el Comité de Compliance se reunirá de forma extraordinaria cuando las condiciones lo requieran, siendo dichas reuniones extraordinarias convocadas a la mayor brevedad.

Las sesiones del Comité de Compliance quedarán válidamente constituidas cuando concurren, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. Serán presididas por el presidente del Comité de Compliance. En caso de ausencia, por el miembro de mayor antigüedad en la Empresa.

El presidente del Comité de Compliance podrá requerir la asistencia de cualquier otro miembro de la organización o incluso de las sociedades participadas de forma mayoritaria por Navantia.

4.4. ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos del Comité de Compliance son adoptados mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes o representados. Los acuerdos se harán constar en actas firmadas que se elaborarán y custodiarán por el secretario en un libro de actas.

Los pronunciamientos que emita el Comité de Compliance, bien sea como dictámenes o recomendaciones, en todos los casos, tendrán la difusión interna que en cada ocasión defina el propio Comité de Compliance.



5. ACTIVIDAD COMITÉ DE COMPLIANCE 2022

El Comité de Compliance, a fecha de 31 de diciembre de 2022, estaba constituido por los siguientes miembros:

<u>Presidencia</u>	<u>Nombramiento</u>
--------------------	---------------------

Miguel Orozco Giménez	16 de febrero de 2021
-----------------------	-----------------------

<u>Vocales</u>	<u>Nombramiento</u>
----------------	---------------------

Javier P. Bagües Oliver	27 de mayo de 2019
-------------------------	--------------------

Patricia de Paredes Alonso	21 de noviembre de 2022
----------------------------	-------------------------

Alejandro Rubio González	16 de febrero de 2021
--------------------------	-----------------------

Donato Martínez Pérez de Rojas	16 de febrero de 2021
--------------------------------	-----------------------

<u>Secretario no miembro</u>	<u>Nombramiento</u>
------------------------------	---------------------

Paul Rodríguez Pena	30 de junio de 2015
---------------------	---------------------

Durante el ejercicio 2022, el Comité de Compliance ha celebrado 12 reuniones ordinarias, 3 reuniones extraordinarias y se han tomado 2 acuerdos sin sesión.

6. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN

6.1. REVISIÓN DEL MAPA Y REEVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PENALES

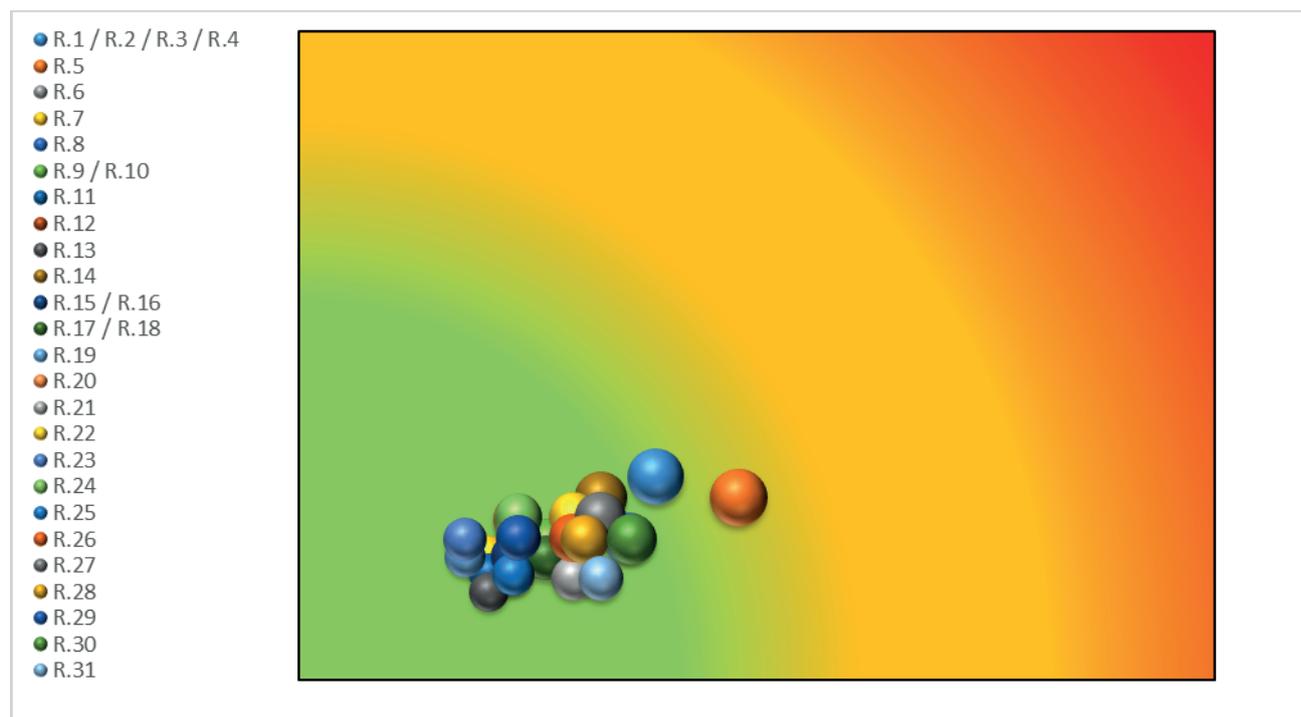
El objetivo principal de la evaluación de riesgos penales es entender mejor la exposición de la organización a dichos riesgos, de manera que Navantia pueda tomar decisiones más informadas en cuanto a su gestión. Ello permite, además, que la empresa realice una priorización de sus riesgos y conozcamos cuáles debemos controlar en primer lugar, trazando un plan de actuación y asignando los recursos necesarios al efecto.

El legislador español mediante el artículo 31 bis 5.1 del Código Penal establece que los modelos de organización y gestión (Compliance): "1º identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deban ser prevenidos".

Las Federal Sentencing Guidelines norteamericanas, de una forma todavía más nítida, señalan que "la organización debe evaluar periódicamente el riesgo de que se cometan conductas delictivas y deberá tomar las medidas apropiadas para reducir el riesgo de que se cometan dichas conductas". Asimismo, se menciona que en la evaluación del riesgo debe tenerse en cuenta "la naturaleza y gravedad de dicha conducta delictiva", "la probabilidad de que se produzcan determinadas conductas delictivas como consecuencia del tipo de negocio que desarrolla la organización..." y "el historial previo de la organización".

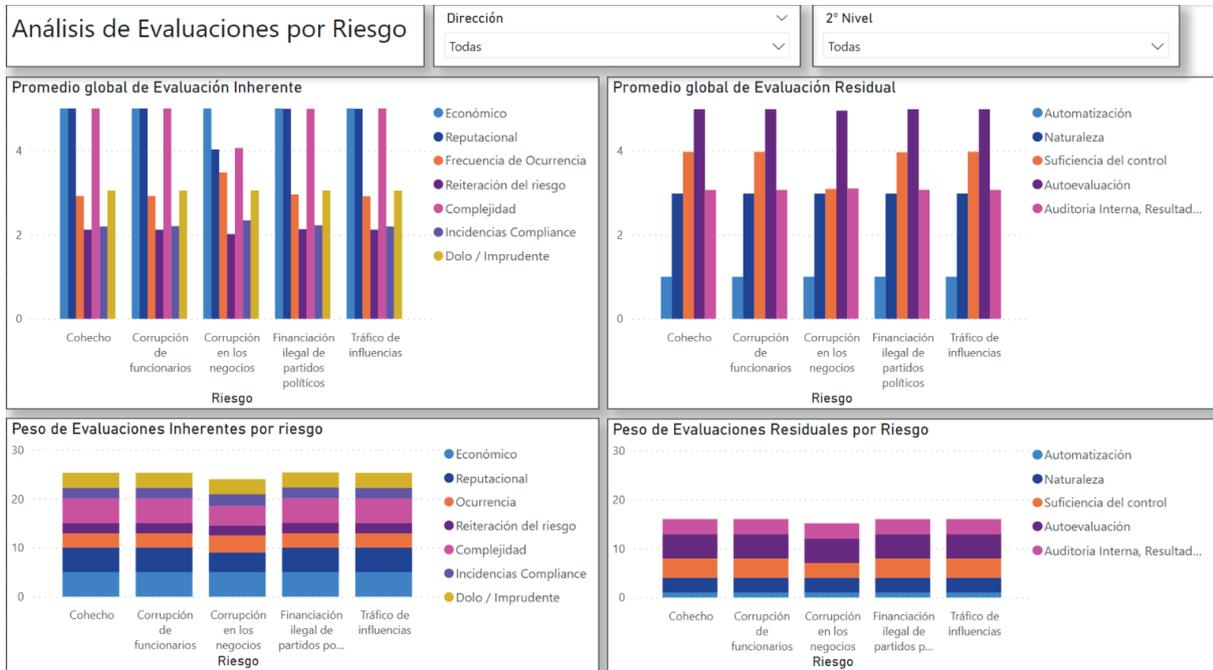
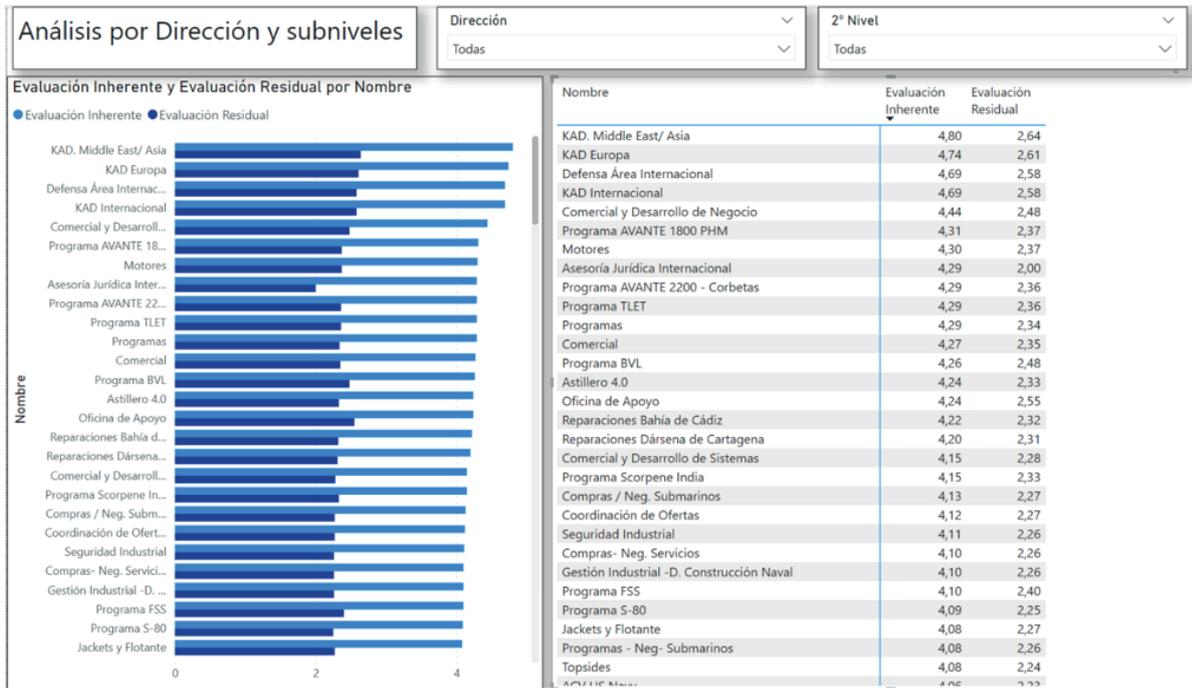
En este sentido, el Comité de Compliance acordó, encomendar a la Dirección de Cumplimiento la revisión de los riesgos de penales, cuyo resultado se adjunta como **Anexo I**, tras haber sido aprobada por el Comité de Compliance en la sesión celebrada el 21 de junio de 2022.

# Riesgo	Riesgo	Impacto residual	Probabilidad residual	Priorización residual 2022	Residual 2021	Cambio	
R.1 / R.2 / R.3 / R.4	Corrupción pública / Financiación ilegal de partidos políticos	3,75	1,95		2,70	2,90	
R.6	Corrupción en los negocios	3,38	2,40		2,85	2,85	
R.8	Estafa	2,25	1,50		1,84	1,84	
R.7	Publicidad engañosa	2,28	1,04		1,54	1,54	
R.8	Contra el secreto de empresa	2,63	1,80		2,17	2,17	
R.9 / R.10	Fraude de Subvenciones / Obtención fraudulenta de fondos de la Unión Europea	2,55	1,36		1,86	1,86	
R.11	Fraude a la Hacienda Pública	1,95	1,04		1,42	1,51	
R.12	Fraude a la Seguridad Social	1,95	1,17		1,51	1,51	
R.13	Incumplimiento y falsedad de las obligaciones contables	1,63	1,04		1,30	1,30	
R.14	Contra los recursos naturales y el medioambiente	3,38	1,65		2,36	2,57	
R.16 / R.18	Insolvencias punibles / Frustración en la ejecución	2,28	1,17		1,63	1,63	
R.17 / R.18	Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial	2,25	1,35		1,74	1,74	
R.18	Daños informáticos	2,28	0,91		1,44	1,44	
R.20	Delitos urbanísticos	2,98	1,19		1,88	1,88	
R.21	Contra intimidad personal y familiar	1,88	1,50		1,68	1,68	
R.22	Relativos a las radiaciones ionizantes	3,00	1,50		2,12	2,12	
R.23	De riesgo provocado por explosivos	2,60	0,91		1,54	1,54	
R.24	Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	3,00	1,20		1,90	1,90	
R.25	Delito contra la salud pública	1,95	1,17		1,51	1,51	
R.26	Contrabando	2,63	1,50		1,98	1,98	
R.27	Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	3,00	1,65		2,22	2,32	
R.28	Misversación de caudales públicos	2,60	1,56		2,01	2,01	
R.29	Alteración de precios en concursos y subastas públicas	2,63	1,20		1,77	1,77	
R.30	Delitos contra los derechos de los trabajadores	2,60	1,82		2,18	2,10	
R.31	Revisión de secretos relativos a la Defensa Nacional	1,88	1,65		1,76	1,76	



Con el objeto de cumplir con las recomendaciones de los auditores externos, El Comité de Compliance incluyó como uno de sus objetivos la revisión de riesgos penales críticos (R1-a-R5) por áreas, estableciendo controles específicos para cada una de esas áreas con el objeto de mejorar el compromiso individual de las áreas y así poder evaluar el progreso, fomentar la participación y la toma de acciones.





6.2. CONTROLES DE LOS RIESGOS PENALES

Los responsables de los controles adquieren confort en relación con sus controles mediante la comunicación de incidencias, dudas sobre los riesgos inherentes a su actividad concreta o cualquier otra cuestión que les afecte. Por su parte, el órgano de prevención a través de este tipo de comunicaciones ordinarias podrá conocer la evolución del sistema de control de los distintos procedimientos y detectar, en su caso, áreas de mejora.

Como consecuencia de la reevaluación de los riesgos penales, y derivado tanto de las actualizaciones normativas llevadas a cabo en el ejercicio como de la adaptación a la nueva organización definida en la compañía, se ha hecho necesario, y así estaba previsto, efectuar una profunda revisión de los controles definidos en los distintos procedimientos de la compañía, su adaptación a la nueva organización y, finalmente, la identificación de los nuevos responsables de su ejecución y supervisión.

Esta acción, fundamental para controlar y mitigar los riesgos de Compliance identificados, ha sido satisfactoriamente realizada en el ejercicio, incorporando los controles actualizados a la herramienta informática que facilita su adecuado control y seguimiento ((SAP-Governance Risk and Compliance (GRC)).

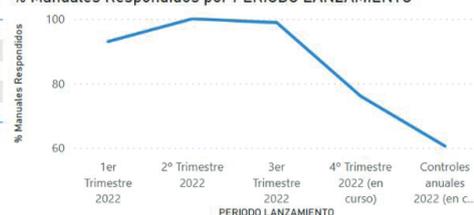
Se acompaña indicador de la ejecución de los controles GRC por parte de los responsables de negocio (primera línea de defensa):

● Controles Manuales:

Suma de Respuesta por PERIODO LANZAMIENTO y N° CONTROLES MANUALES LANZADOS



PERIODO LANZAMIENTO	Controles manuales lanzados	Respondidos	% Manuales Respondidos	% Manuales Respondidos por PERIODO LANZAMIENTO
1er Trimestre 2022	85,00	79,00	92,94	92,94
2º Trimestre 2022	125,00	125,00	100,00	100,00
3er Trimestre 2022	85,00	84,00	98,82	98,82
4º Trimestre 2022 (en curso)	125,00	95,00	76,00	76,00
Controles anuales 2022 (en curso)	933,00	565,00	60,56	60,56
Total	1.353,00	948,00	70,07	

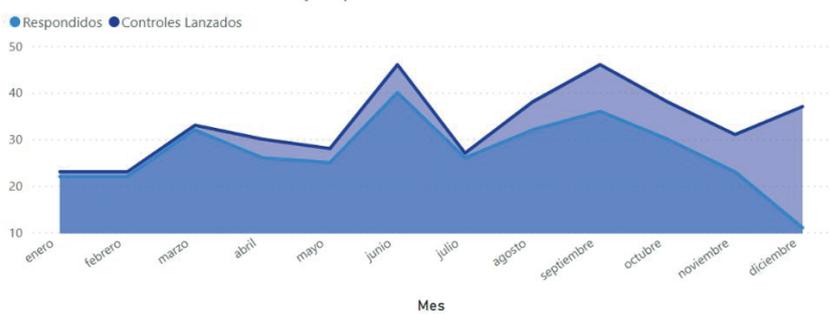


En total, se han lanzado 1.353 controles.

● Controles Semiautomáticos

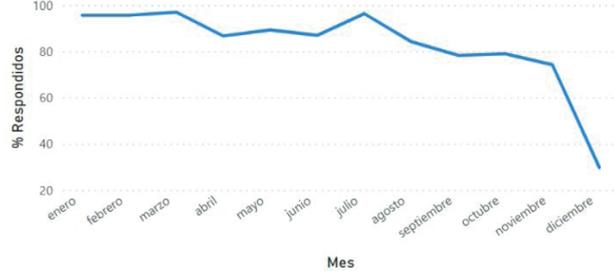
En 2022 se han lanzados de forma programada los controles Semiautomáticos que se están lanzando los días 22 de cada mes correspondientes a los datos del mes anterior y con un periodo de validez para su ejecución de un mes desde la fecha del lanzamiento. El sistema automáticamente lanzará los controles SEMIA y AUTO referidos a los datos del mes/trimestre/semestre/año anterior. Los lanzamientos hasta el momento han sido:

Controles semiautomáticos lanzados y respondidos



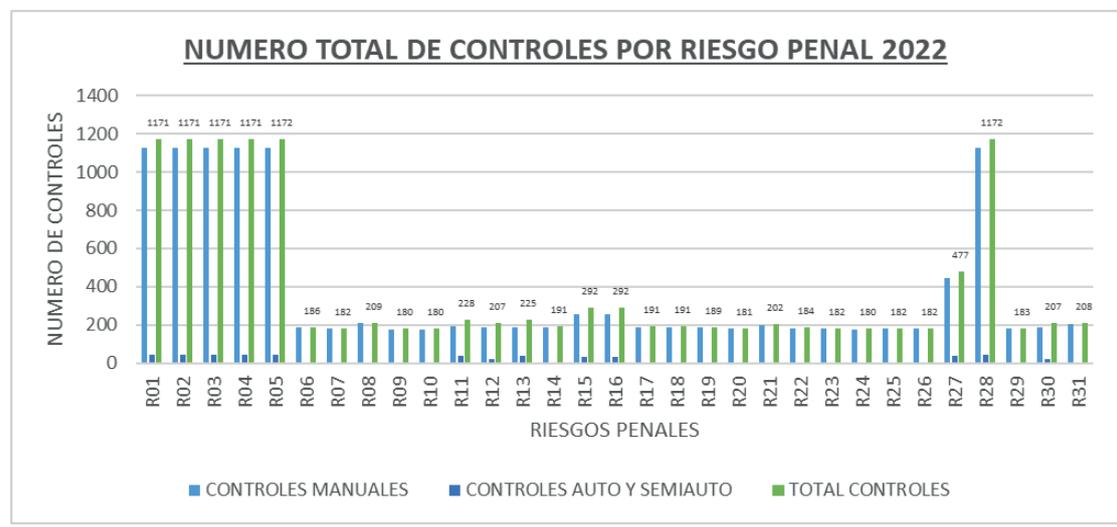
Mes	Respondidos	Controles lanzados	% Respondidos
enero	22	23	95,65
febrero	22	23	95,65
marzo	32	33	96,97
abril	26	30	86,67
mayo	25	28	89,29
junio	40	46	86,96
julio	26	27	96,30
agosto	32	38	84,21
septiembre	36	46	78,26
octubre	30	38	78,95
noviembre	23	31	74,19
diciembre	11	37	29,73
Total	325	400	81,25

% Respondidos por Mes



En total, se han lanzado 400 controles.

A continuación, incluimos cuadro con controles implementados sobre los riesgos penales.



6.3. REVISIÓN DEL MAPA Y REEVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE INTEGRIDAD

El objetivo principal de la evaluación de riesgos de integridad es entender mejor la exposición de la organización a dichos riesgos, de manera que Navantia pueda tomar decisiones más informadas en cuanto a su gestión. Ello permite, además, que la empresa realice una priorización de sus riesgos y conozcamos cuáles debemos controlar en primer lugar, trazando un plan de actuación y asignando los recursos necesarios al efecto.

En este sentido, la Dirección de Cumplimiento ha revisado los riesgos de integridad la revisión de los riesgos de integridad, cuyo resultado se adjunta como **Anexo II**, como encomendación del Comité de Compliance, tal y como sucede con la reevaluación de los riesgos penales.

7. DIVULGACIÓN/ FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS E INTEGRIDAD

El Compliance debe ser impulsado desde las más altas esferas de la organización, elevando el ambiente y el espíritu de cumplimiento normativo. En este sentido, y de forma complementaria con el compromiso de la alta dirección, un aspecto decisivo de los modelos de cumplimiento es la formación y sensibilización de los empleados y relacionados.

Así, la Federal Sentencing Guidelines de los EEUU, en su apartado 8B2.1 (v) establece que: "La entidad dará los pasos necesarios para comunicar periódicamente y de forma práctica sus estándares y procedimientos, y cualesquiera otros aspectos de su programa de ética y cumplimiento, a los miembros del órgano de gobierno, al personal de alto nivel, al personal con autoridad sustancial en esta materia, a los empleados y, en su caso, a los agentes y representantes. Esta tarea se realizará por medio de programas efectivos de formación y, asimismo, proveyendo a cada individuo de la información apropiada teniendo en cuenta sus respectivos roles y responsabilidades."

Por otro lado, la UNE 19601 /ISO 37001 asevera que, si las personas que trabajan en la organización no son conscientes de la política de Compliance, de su importancia en el Sistema de Gestión de Compliance y de las implicaciones de no cumplir los requisitos, el sistema jamás podrá funcionar correctamente.

7.1. PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE COMPLIANCE

La comunicación y divulgación, dentro de un sistema de gestión de riesgos contra el cumplimiento basado en la normas ISO, es un requisito de gran importancia, pero también una necesidad. Un **plan de comunicación y divulgación de Compliance**, que garantice que el mensaje llegue a los empleados, los clientes, proveedores y todas las partes interesadas, se convierte, por tanto, en un elemento integral e imprescindible del sistema de gestión.

7.1.1. Comunicación y divulgación durante el año 2022

La eficiente comunicación y/o difusión en materia de Compliance para el personal de la organización, así como para terceros es uno de los principales objetivos de la Dirección de Cumplimiento. El plan de comunicación y/o difusión ha estado enfocado en llegar a todos aquellos empleados en niveles más bajos de la organización y con dificultad de acceso a dispositivos electrónicos. Además, la Dirección de Cumplimiento ha realizado otras labores de difusión externas, con el fin de dar a conocer la función de Compliance de Navantia en el exterior (ej: asociaciones de compliance, participar en webinars, mejorar la visibilidad en la web corporativa, impreso de carteles, etc).

- **EXTERNO:**

- **WEB Corporativa:** Cumplimiento está integrada en menú Buen Gobierno, en un espacio que es más lógico en cuanto a estructura de contenidos/menús. Antes estaba integrado dentro de RSC.

<https://www.navantia.es/es/sobre-nosotros/buen-gobierno/integridad-cumplimiento/>

Durante 2022, se han realizado actualizaciones continuas en la web, tanto de procedimientos como de contenido para mejorar la transparencia.

- **Asociaciones de Compliance:** Navantia participa de forma activa en las asociaciones de Compliance, con el objeto de divulgar la cultura de Compliance y hacer llegar a los distintos grupos de interés su importancia para Navantia.

Navantia pertenece a:

- La Asociación Gallega de Compliance, en la que participa activamente.
- Grupo de trabajo del Sector Público, junto con otras empresas estatales, en los que se abordan diversos temas de actualidad sobre el Compliance.

- Asociación Española de Compliance (ASCOM): en 2022, el Comité de compliance y el Comité de Dirección aprobaron la inclusión de Navantia en la Asociación Española de Compliance (ASCOM).

- **Webinar/charlas/cursos organizado por empresas/asociaciones externas**

Navantia participará activamente en todos aquellos actos que se le ofrezca, con el fin de dar a promover la actividad de Navantia respecto del Compliance.

En mayo de 2022, Miguel Orozco, Presidente del Comité de Compliance y director de Secretaría del Consejo y Cumplimiento, participó en un webinar sobre el Compliance en las Administraciones Públicas.

[El Compliance en las Administraciones Públicas - LegalToday](#)

- **INTERNO:**

- **Sección Buen Gobierno en la intranet / Banner de Compliance:**

En la intranet de la compañía se encuentra la sección de "buen gobierno" donde están disponibles todos los contenidos del Sistema de gestión de Navantia, Compliance y Privacidad.

- **Pop-up:** en 2022 se incluyó el Código de Conducta en el pop-up (pestaña de inicio del ordenador)
- **Cuadern@/ Periscopio:** durante al año 2022, se han publicado noticias y entrevistas mensuales relacionadas con el sistema de Compliance en el Periscopio/ Cuadern@.
- **Presentación del Sistema de Compliance a las Accionista/Filiales/Participadas de Navantia** El Comité de Compliance ha realizado una jornada de difusión a SAINSEL, en mayo de 2022, sobre el procedimiento anticorrupción de Navantia. El área de Cumplimiento se trasladó hasta la sede de SAINSEL, con el objetivo de dar una charla sobre el procedimiento anticorrupción que tiene implantado Navantia, con el fin de que ellos también pudieran adoptar las mejores prácticas.
- **Participación de la Dirección de Cumplimiento en Proyectos de Gestión del Cambio (Navegantes del Cambio/ Navegantes del Taller).** El entendimiento del Código de Conducta Empresarial encaja dentro de la evolución cultura de la empresa, pues la ética y el cumplimiento normativo es esencial dentro del negocio.

En febrero de 2022, Miguel Orozco, Presidente del Comité de Compliance y director de Secretaría del Consejo y Cumplimiento, dio una charla a los participantes en "Navegantes del Cambio", en el que habló de la importancia del Compliance en nuestro día a día.

- **Difusión del Código de Conducta y evaluación del desempeño**

Con fecha de septiembre de 2022, la Dirección de Cumplimiento ha elaborado una acción de difusión del Código de Conducta, en la que se ha instado a todos los empleados de la plantilla

a que reafirmen su compromiso con el Código de Conducta. Se ha informado por email, con banner en la intranet y con carteles en tableros de anuncio y junto a los Puntos Conectados (áreas con pcs compartidos para uso de operarios sin ordenador en su puesto de trabajo)

- **Mantenimiento de carteles sobre el Compliance**

En el año 2022, se han mantenido los carteles de difusión sobre el Compliance en Navantia con posibilidad de consultar físicamente la Política de Anticorrupción y de Compliance y el Código de Conducta Empresarial. Además, se incluye un código QR que accede directamente al apartado de Cumplimiento dentro de la web de la compañía, con el fin de que se consulte información adicional.

■ 7.1.2. Comunicación y divulgación en materia de Compliance 2023

Otro año más, Navantia se compromete a dar una buena comunicación que mejore el compromiso y ayude a cumplir con los objetivos propuestos en materia de Compliance. Para ello, se seguirá llevando a cabo el plan de comunicación y divulgación en materia de Compliance de 2022, añadiendo otras de interés durante el año 2023.

■ 7.2. FORMACIÓN EN COMPLIANCE

La formación, al igual que la comunicación tiene gran importancia dentro de la función de Compliance, por lo que en Navantia nos comprometemos a dar una formación de calidad que garanticen el cumplimiento normativo y la ética empresarial.

■ 7.2.1. Formación en Compliance para empleados durante el año 2022

La formación en materia de Compliance para el personal de la organización ha sido elaborado y dirigido por personal del área de Cumplimiento. El contenido de cada una de estas acciones ha sido desarrollado a medida e individualizado con el objeto de adecuarse a los empleados a los que iban dirigidas y a los riesgos concretos de cada dirección/ negocio.

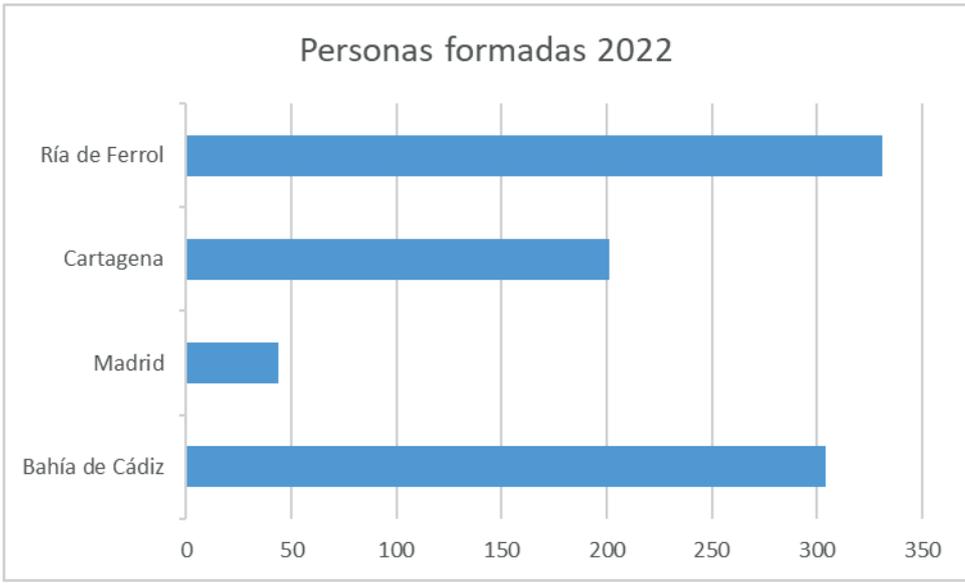
Durante este año 2022, y de acuerdo con el plan de formación se han realizado las siguientes formaciones:

- Curso genérico de **formación online de Compliance**. Este curso, como objetivo del año 2021, estaba destinada a los empleados con algún riesgo superior a bajo.

En el año 2022, se ha impartido este curso al resto de empleados, con especial énfasis a las nuevas incorporaciones.

- **Jornada de Concienciación de Compliance a Reparaciones Cartagena.** En marzo de 2022, se realizó una jornada sobre Compliance a Reparaciones Cartagena. Esta misma sesión ya había sido impartida a Reparaciones Ferrol y Cádiz en el año 2021.

Con las acciones formativas anteriormente mencionadas, se han conseguido formar a más de 850 empleados, repartidos por las siguientes zonas geográficas:



■ 7.2.2. Formación integrantes del área de Cumplimiento

Uno de los requisitos del Sistema de Gestión de Compliance es la formación de los integrantes del área de Cumplimiento. Por ello, en el año 2022, los empleados de dicha área han realizado varias formaciones, destacando que una de las personas integrantes ha obtenido la certificación de Compliance CESCO por la Asociación Española de Compliance (ASCOM).

■ 7.2.3. Plan de formación en Compliance para el año 2023

Los planes de formación deben contemplar distintas tipologías de contenido y enfoque, en función del público al que se dirige. Para facilitar la comprensión de los documentos que componen el Compliance en materia de fraude y corrupción, lo deseable es elaborar materiales didácticos que expliquen de forma clara los principios y normas que guían la actividad de la compañía y ejemplos aplicados a la compañía en concreto.

Las acciones de formación deben tener en cuenta al público al que van dirigidas:

- **Personal directivo** o puestos con personal a su cargo debe realizar cursos cuyo discurso provoque **la expansión exponencial de la cultura de cumplimiento**.
- **Personal** cuya competencia o función tenga una **relación más estrecha** con la gestión de **riesgos** o con la asunción de responsabilidad, como representantes, deben ser objeto **formación más incisiva** en aquellos aspectos considerados clave para la buena marcha del modelo.
- **Resto de personal** que, en sus funciones del día a día, deben tener presentes el cumplimiento de la legalidad y los principios y valores del **Código de Conducta** que Navantia quiere observar.

Siguiendo lo anterior, el Comité de Compliance ha definido, en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos, el siguiente plan de formación para 2023:

- Curso presencial sobre gestión de Conflictos de Intereses dirigido, principalmente, a la Dirección de Recursos Humanos (Selección y HRBP).
- Curso online de Compliance dirigido a las nuevas incorporaciones, como acción dentro del plan "Onboarding".
- Formación sobre asuntos de Compliance (conflicto de Intereses, regalos, canal de denuncias, etc.), mediante la utilización de la técnica de "role playing".
- Curso sobre gestión de secretos empresariales, dirigido a personal de Ingeniería, Compras e I+D+I.
- Otras jornadas de concienciación/divulgación que se determinen.

8. GESTIÓN DEL CANAL ÉTICO

8.1. DENUNCIAS

Las medidas de prevención que integran el Sistema de Gestión de Compliance no pueden proporcionar una protección absoluta contra la comisión de delitos y, por tanto, Navantia precisa de sistemas complementarios que detecten a tiempo los comportamientos fraudulentos.

Los destinatarios y concededores del Código de Conducta tienen la obligación de informar a Navantia, tan pronto como tuvieran conocimiento, sobre cualquier incumplimiento o vulneración que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

Para ello Navantia ha implementado un "Canal Ético" para recibir denuncias, al que se podrá acceder a través de las siguientes vías:

- La aplicación habilitada en la Intranet de Navantia "Periscopio" (solo para empleados).
- Página web de Navantia "Canal Ético".
- **Correo electrónico** dirigido a: canalético@navantia.es
- Línea telefónica
- **Correo ordinario** dirigido a:

NAVANTIA, S.A., S.M.E, (**Dirección de Cumplimiento**)

c/ Velázquez, 132

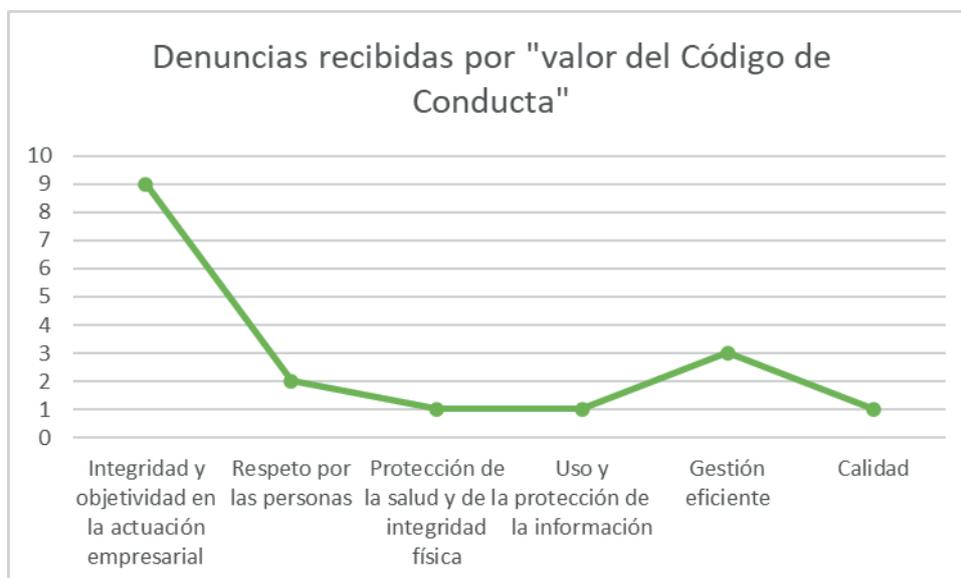
28006 (Madrid)

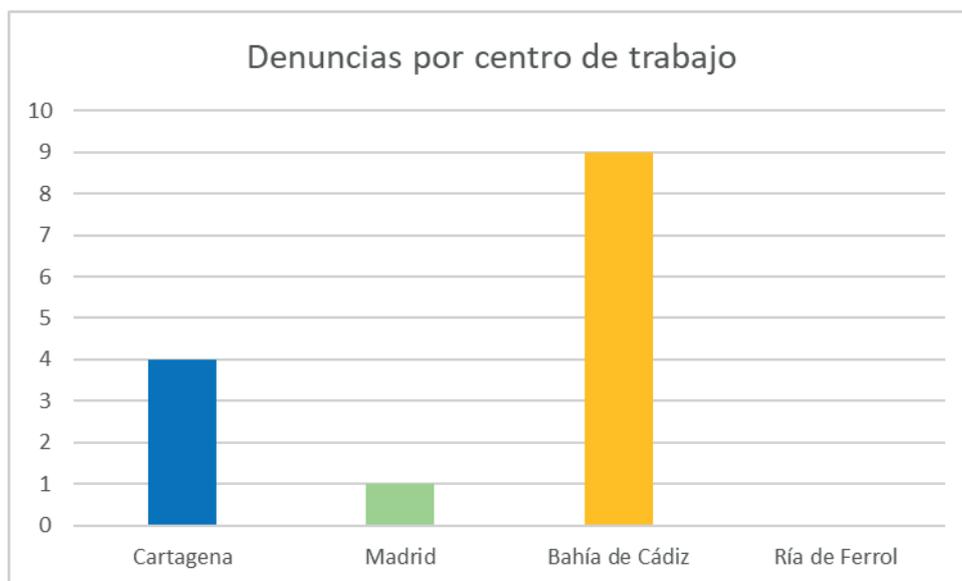
8.1.1. Denuncias recibidas

Durante el ejercicio 2022, se han recibido 14 denuncias.

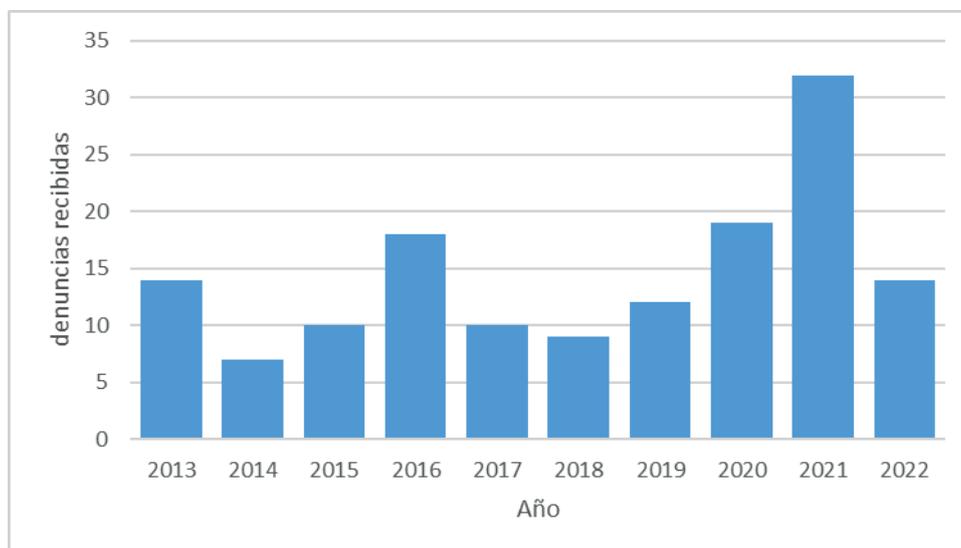
La recepción de una denuncia no supone la efectiva comisión de un delito o incumplimiento del Código de Conducta.

Se adjuntan gráficos de la distribución de las denuncias recibidas en el 2022 atendiendo a la pauta de comportamiento afectada (valores del Código de Conducta de Navantia) y a los centros de trabajo implicados.





Se acompaña también un gráfico de la evolución del número de denuncias recibidas por el Canal desde su puesta en funcionamiento en el año 2013.



■ 8.1.2. Sanciones derivadas de expedientes de denuncia

Como consecuencia de los expedientes gestionados a través del "Canal de Ético" se han impuesto sanciones a dos empleados de Navantia.

Por el contrario, y de las investigaciones practicadas, no se ha determinado responsabilidad alguna para agentes, proveedores o socios de Navantia

8.2. COMUNICACIÓN O INFORMACIÓN

Navantia dispone de un canal de puertas abiertas que permite, tanto a los trabajadores de Navantia, como a los terceros relacionados con nuestra empresa (clientes, proveedores, etc.) expresar sus dudas, inquietudes y, en definitiva, colaborar en la creación de un ambiente donde prevalezcan las buenas prácticas.

- **Correo electrónico** dirigido a: comite_cumplimiento@navantia.es
- **Página web de Navantia** "Canal Ético".

9. PROCESOS DE DILIGENCIA DEBIDA

El Código Penal español establece que las empresas pueden verse exoneradas de una posible responsabilidad penal, en los casos en que se haya implementado con eficacia, en su organización, un programa de prevención de riesgos penales y que no se haya producido una omisión en las funciones de supervisión, vigilancia y control.

Lo que pretende el legislador es trasladar a la empresa la responsabilidad de no haber puesto en marcha mecanismos internos de control sobre los empleados y directivos que permitan una comunicación clara y eficaz de las "reglas del juego", de las normas de conducta en la representación y actuación por cuenta y nombre de la empresa en el caso de los directivos, y también en lo relativo a los empleados que actúan bajo la autoridad de aquellos.

Se sanciona, por tanto, la ausencia del "debido control" o de la "diligencia debida" (también denominada "due diligence") en la función -legalmente asignada- de prevención de la comisión de delitos por los directivos y empleados de la compañía.

9.1. DUE DILIGENCE A DIRECTIVOS PREVIO A SU CONTRATACIÓN U OTORGAMIENTO DE PODERES

Según lo dispuesto en la letra h) del artículo 249 bis del vigente Texto Refundido de las Leyes de Sociedades de Capital, el nombramiento de personal directivo dependiente directamente de la presidenta ejecutiva de Navantia corresponde al Consejo de Administración, quien también tiene encomendado fijar sus retribuciones.

Sin perjuicio de lo anterior, antes de la contratación de un nuevo directivo o del otorgamiento de poderes de representación a un empleado o directivo por parte del Consejo de Administración, el Comité de Compliance verifica que esa persona no esté condenada mediante sentencia firme en ningún procedimiento o investigación sobre corrupción, y que se encuentra comprometido y en disposición de cumplir con el Código de Conducta Empresarial de Navantia.

Esta verificación se realizará a través de¹:

- La cumplimentación del cuestionario de honorabilidad.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Screening del candidato en materia de Compliance y mercantil.

A fecha de 31 de diciembre de 2022, el área de Cumplimiento ha realizado procedimientos de 26 due diligence a distintos directivos/empleados previo a su contratación y/o previo al otorgamiento de poderes de representación por parte del Consejo de Administración.

9.2. DUE DILIGENCE A TERCEROS

Navantia debe efectuar una revisión legal a los terceros con los que prevea mantener o mantenga una relación empresarial (independientemente de que sean representantes, agentes, consultores, suministradores, otros intermediarios, socios, contratistas o subcontratistas principales, distribuidores, etc.) con vistas a evaluar el riesgo de corrupción antes de entablar negocios y durante la vigencia de estos.

Con carácter general el ejercer la diligencia debida o control debido con respecto a los que se relacionen con Navantia es una parte muy importante de las medidas de prevención que una empresa puede adoptar en prevención de riesgos de reputación, operativos y legales.

La realización de esta diligencia debida o debido control deviene de todo punto necesaria ya que, de lo contrario, y en el supuesto de delitos que pudieran ser cometidos por terceros en el ejercicio de las actividades que realicen por cuenta de y en provecho de Navantia, puede suponer la declaración de Navantia como responsable penal por la comisión de dichos delitos (artículo 31 bis del Código Penal), con el consiguiente coste (económico y de reputación para la empresa). Una adecuada realización de la diligencia debida por parte de Navantia, contribuye a evitar/minimizar estos riesgos.

La revisión legal se realiza en conformidad con los principios expuestos en la Normativa anticorrupción y en cualquier otra política diseñada específicamente para áreas de negocio/riesgo concretas. Estas revisiones pueden ser realizadas por el personal de Navantia o mediante la contratación de empresas o profesionales especializados.

- **RIESGO BAJO.** - Se entiende que existe un riesgo bajo cuando estemos hablando de la contratación de un tercero para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho público de la Unión Europea o de terceros países con una puntuación "IPC" igual o superior a 80 puntos y para negocios cuyo cliente final es una entidad de derecho privado con domicilio social dentro de la Unión Europea o de terceros países una puntuación "IPC" igual o superior a 60 puntos.

¹ Dichos documentos serán entregados en el momento de la contratación o previo al nombramiento como miembro del Comité de Dirección u otorgamiento de poderes al área de cumplimiento

- **RIESGO MEDIO.** - Se entiende que existe un riesgo medio cuando estemos hablando de la contratación de terceros para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho público de países con una puntuación "IPC" igual o superior a 50 puntos y para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho privado domiciliada en países con una puntuación "IPC" igual o superior a 40 puntos.
- **RIESGO ALTO.** - Se entiende que existe un riesgo alto cuando estemos hablando de la contratación de terceros para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho público de países con una puntuación "IPC" inferior a 50 puntos y para negocios en los que el cliente final es una entidad de derecho privado domiciliada en países con una puntuación "IPC" inferior a 40 puntos o países considerados paraísos fiscales.

Para el debido ejercicio de valoración del indicado riesgo país en materia de corrupción y blanqueo de capitales, además del "Índice de percepción de la corrupción (IPC)" elaborado por Transparency International, se consultará el "listado de paraísos fiscales incluidos en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio", así como el "índice anual de Estados frágiles" de The Fund for Peace, vigentes en cada momento, y si existen sanciones por parte de organismos internacionales.

Otros factores a tener en cuenta a la hora de determinar el nivel de riesgo del tercero son:

- La experiencia en la industria y sus antecedentes/reputación por corrupción.
- El tamaño, envergadura del tercero y reputación del tercero en cuanto a su integridad.
- La historia/experiencia anterior de relación comercial con Navantia.
- Si el tercero no es muy conocido por Navantia.
- El tamaño de la transacción comercial.
- Si el tercero tratará con funcionarios en nombre de Navantia.
- Si el propietario, accionista, director, ejecutivo o socio del tercero ha sido o puede ser considerado funcionario público.
- Si el tercero es una entidad establecida con importantes clientes o si se trata de una compañía de reciente creación.

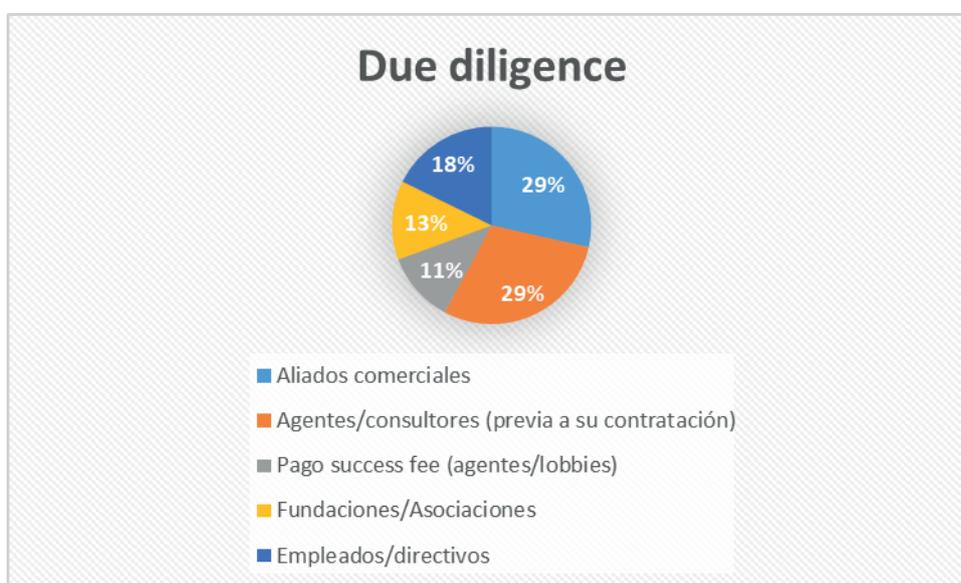
Durante el año 2022, la Dirección de Cumplimiento ha realizado:

- 43 procedimientos de due diligence a agentes mediadores/lobbies previa a la firma de un contrato o la renovación de uno existente. No ha habido incidencias en materia de Compliance a resaltar.
- 17 procedimientos de due diligence a agentes mediadores/lobbies previo al pago de un success fee por contrato en firme. No ha habido incidencias en materia de Compliance a resaltar.
- 42 procedimientos de due diligence previos a la firma de un acuerdo comercial con un socio empresarial: comercial. No ha habido incidencias en materia de Compliance a resaltar.
- 19 procedimientos de due diligence previos a formar parte de una asociación u organización sin ánimo de lucro, o previo al pago de estas últimas derivado de un acuerdo de colaboración o patrocinio. No ha habido incidencias en materia de Compliance a resaltar.

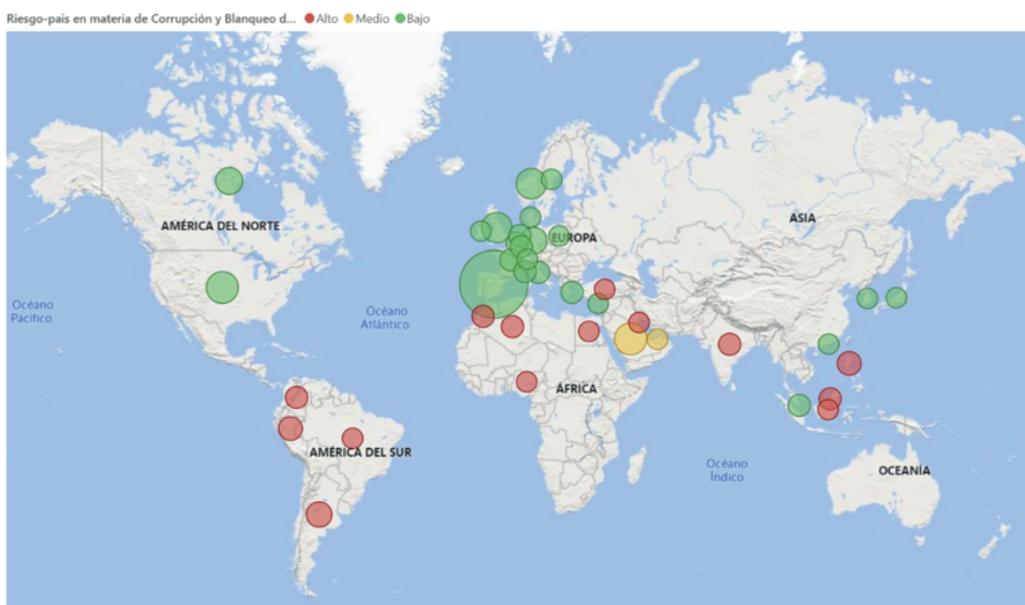
Por su parte, cabe destacar que Navantia monitoriza más de 700 empresas incluidas en la cadena de valor a través de un sistema de alertas, con el fin de detectar cualquier incidencia en materia de corrupción, medioambiente, laboral, derechos humanos y fiscal.

9.3. DUE DILIGENCE EN TOTAL REALIZADAS

- **POR TIPOLOGÍA**



- **POR RIESGO- PAÍS**



10. REPORTE DE FILIALES DEL GRUPO NAVANTIA DE SU SISTEMA DE COMPLIANCE

Navantia cuenta con un modelo de reporte de las empresas del Grupo Navantia en materia de Compliance, cuyo objeto es supervisar la implantación y funcionamiento de los modelos de riesgo penales y de corrupción en las filiales.

Este reporte se concreta en la remisión de un informe sobre las actividades de Compliance aprobado por el órgano de administración de cada sociedad, deberá ser reportado, al menos anualmente y/o cuando se produzcan incidentes o incumplimientos relevantes del sistema, al Comité de Compliance de Navantia.

- **Navantia Australia Pty Ltd. (NAVANTIA AUSTRALIA)**

La legislación australiana no regula la información de Compliance al Órgano de Administración. Existe el compromiso de que, los responsables de Navantia Australia Pty Lt., incluirán este reporte en el Manual de Compliance que están preparando.

- **SAES CAPITAL**

SAES CAPITAL es una sociedad de cartera o de capital, desarrollando, total o parcialmente, las actividades propias de su Objeto Social de modo indirecto mediante la titularidad de las acciones de SAINSEL (100%) y SAES (51%).

- **SAES**

El Consejo de Administración de SAES, a través de su secretaria, remitió el informe de actividades de Compliance del ejercicio 2022.

En este informe se detallan las reuniones del Comité de Cumplimiento, las due diligence a socios comerciales, la monitorización de los riesgos y controles, las acciones formativas en materia de Compliance y el presupuesto para el año 2023.

Asimismo, hay que indicar que durante el año 2022 no se ha llevado a cabo una reevaluación de los riesgos penales y el canal de denuncias no ha tenido actividad.

- **SAINSEL**

El Consejo de Administración de SAINSEL, a través de su secretario, remitió el informe de actividades de Compliance del ejercicio 2022.

En el informe de Compliance de SAINSEL se informa de la revisión del sistema normativo, de la actividad del órgano de Compliance, de las due diligence realizadas a socios comerciales, de la monitorización de

los riesgos y controles, de las acciones formativas en materia de Compliance y del plan de actividades para el año 2023.

Por último, hay que indicar que durante el año 2022 se ha llevado a cabo una reevaluación de los riesgos penales y el canal de denuncias no ha tenido actividad.

11. AUDITORÍAS PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LA ISO 37001:2016 DE SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO

La norma **ISO 37001:2016** es el estándar internacional de gestión antisoborno y tiene como principal objetivo ayudar a las empresas a combatir el soborno y promover una cultura empresarial ética.

En el año 2019, El Comité de Compliance decidió adoptar la norma ISO 37001:2016 como el estándar para prevenir, detectar y gestionar conductas delictivas de soborno, cumpliendo con la legislación y con otros compromisos adquiridos de forma voluntaria, siendo sus características más importantes:

- El sistema de gestión es perfectamente integrable con los sistemas de Compliance y con otros sistemas de gestión ya que la norma incluye la estructura común de las normas ISO de los sistemas de gestión.
- El sistema está destinado a prevenir el delito de soborno.
- Recoge las mejores prácticas internacionales y es aplicable en cualquier país.

Así durante el año 2022, en el marco del mantenimiento de la ISO-37001:2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno, Navantia ha sido auditada por las entidades certificadoras **TÜV SÜV** y **Lloyd's Register Quality Assurance**.

- **Informe de TÜV SÜD (715849126) "ISO 37001:2016"**

El informe de la auditoría interna UNE-ISO 37001:2017, realizada entre los días 21, 22 y 23 de septiembre, concluye con lo siguiente:

<p>UNE-ISO 37001:</p>	<p>El Sistema de Gestión Antisoborno de NAVANTIA se considera, sobre la base de las evidencias revisadas y entrevistas realizadas en el proceso de auditoría, implantado y eficaz.</p> <p>Se destaca el compromiso de la organización con la mejora continua del sistema, evidenciando notables mejoras y planificaciones encaminadas a la automatización y refuerzo de la capacidad de análisis y control de los riesgos.</p>
------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- **Informe de Mantenimiento de la Certificación por parte Lloyd´s Register Quality Assurance (SGI00001339) de la "ISO 37001:2016"**

El informe remitido por Lloyd´s Register Quality Assurance concluye que Navantia ha demostrado tiene establecido un sistema sólido, basado en un liderazgo, despliegue, controles internos que incluye la gestión de la cadena de suministro y otros partners como agentes intermediarios en todo tipo de mercados que aseguran el cumplimiento de los requisitos de ISO 37001, así como un avance desde la visita anterior.

Dicha auditoría fue realizada entre los días 4, 13 y 14 de octubre de 2022.

Así, tras pasar satisfactoriamente ambas auditorias, Navantia mantiene su certificación de la ISO 37001-2016 de Sistemas de Gestión Antisoborno.



12. ENCUESTA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

En diciembre de 2022, el área de Cumplimiento lanzó una encuesta/ estudio dirigido a todos los empleados de la compañía, con el fin de conocer la percepción que hay, a nivel general, de la labor de Compliance.

El instrumento utilizado es una encuesta, realizada con la herramienta Dynamics 365 Customer Voice con las siguientes características:

- Participación voluntaria y anónima
- Dirigida a toda la plantilla de Navantia
- Plazo de recepción de encuestas: 28 días
- Posibilidad de dar opiniones en lenguaje natural
- Duración estimada menor a 4 minutos

Para que la encuesta fuera realizada por el mayor número de empleados posibles se realizó una campaña de difusión mediante las siguientes acciones:

- Remisión de un correo electrónico a toda la plantilla, informando sobre la disponibilidad de la encuesta
- Elaboración y difusión de carteles, con posibilidad de acceder directamente escaneando un código QR.
- Información disponible sobre la encuesta en las herramientas de comunicación de la compañía (Periscopio/Cuadern@)

Ficha técnica de la encuesta:

Extensión de ejecución	28 días
Universo	Plantilla de Navantia
Bloques temáticos	6
Número de preguntas	21
Respuestas recibidas	1226
Respuestas abiertas recibidas (opcionales)	359

Principales resultados

- **Código de Conducta:**

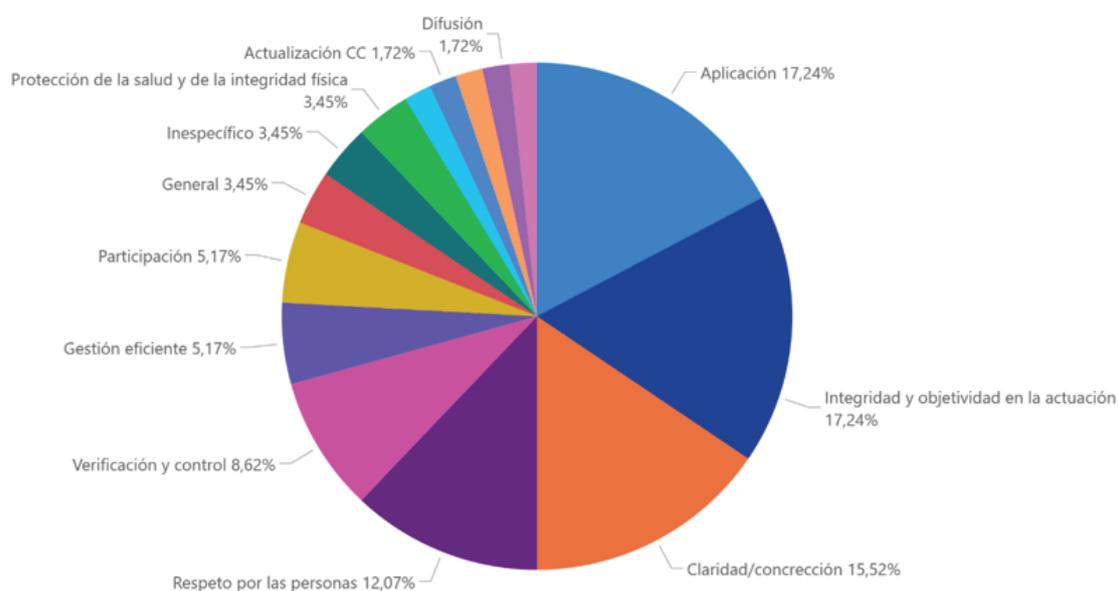


- **Mejoras en el Código de Conducta**

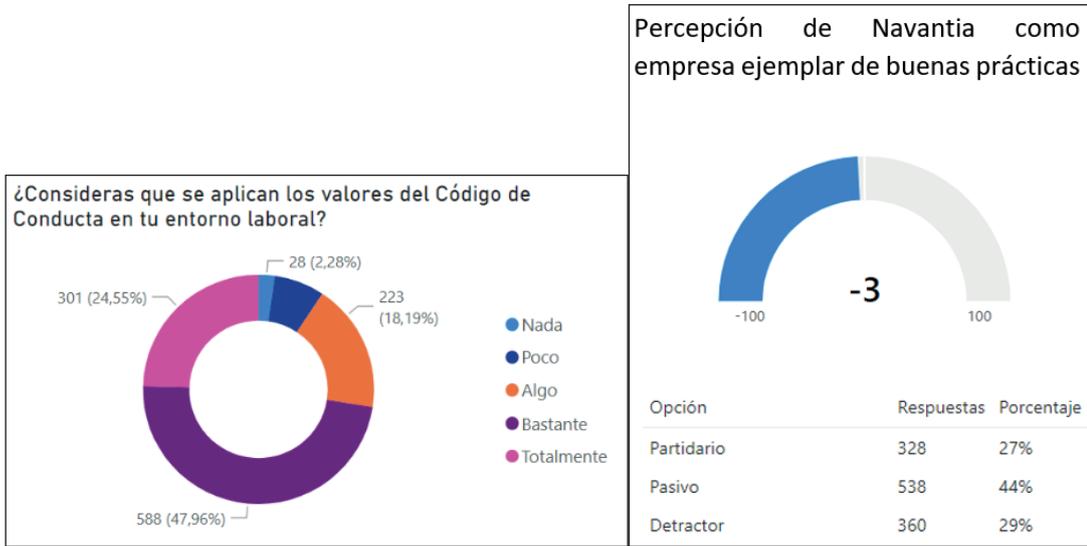
Se solicitaban sugerencias o posibles mejoras del Código de Conducta, de las cuales se obtienen 58 respuestas.

En su conjunto destaca:

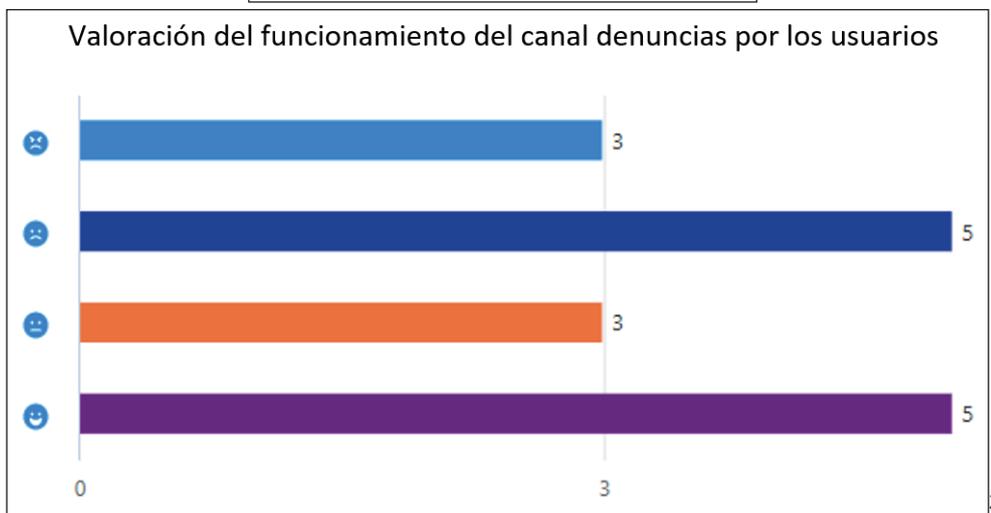
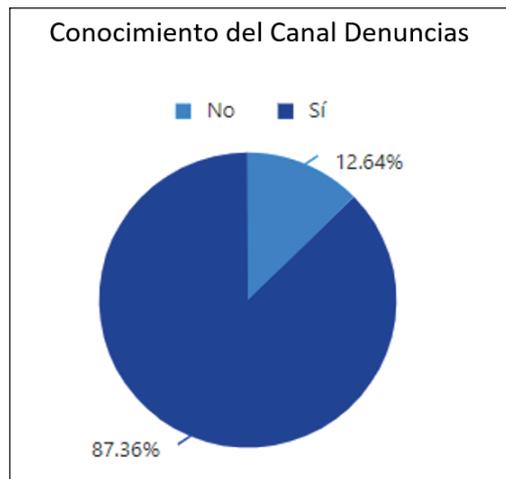
- Aplicación efectiva del Código
- Integridad y objetividad en la actuación empresarial
- Claridad del código
- Respeto por las personas.



- **Compliance en el día a día:**

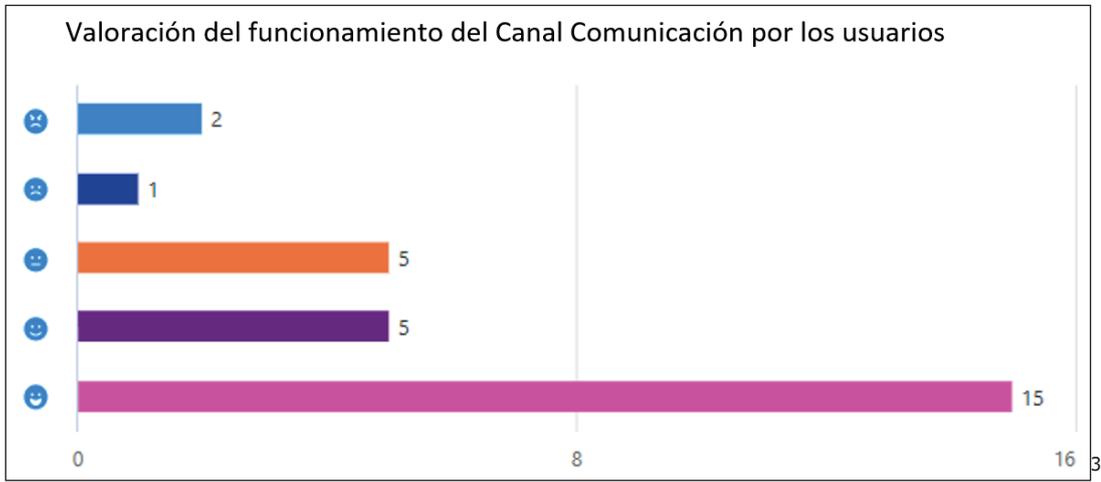
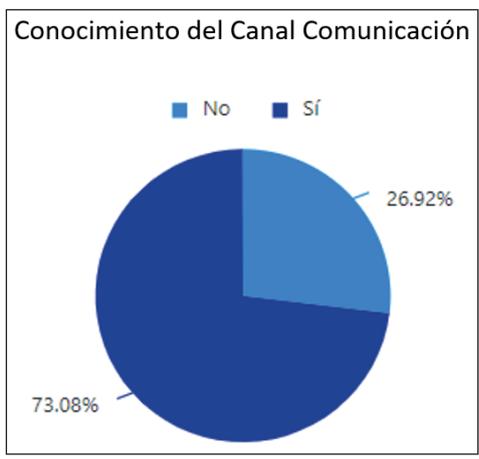


- **Canal Denuncia/ Ético:**

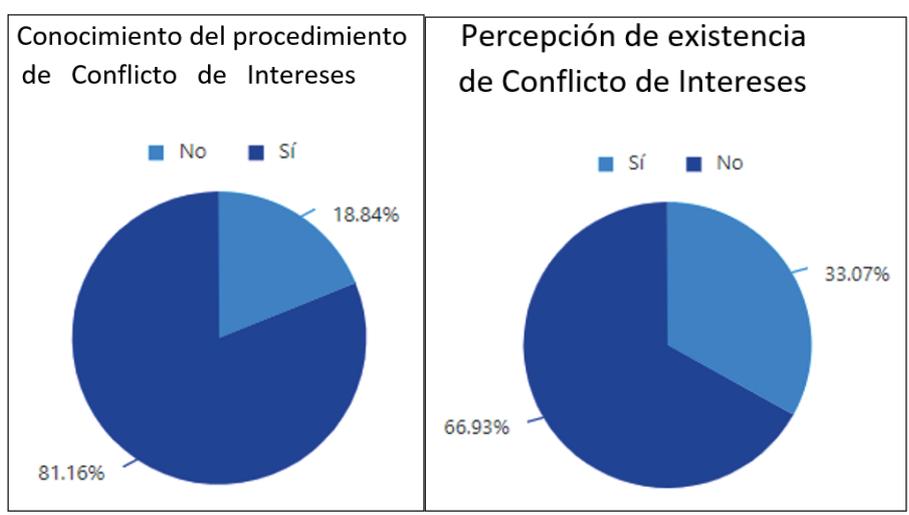


²Valoración de los 16 encuestados que utilizaron el canal de denuncia/ ético.

- Canal Comunicación o puertas abiertas de Compliance:**



- Conflicto de intereses:**



³Valoración de los 28 encuestados que utilizaron el canal de comunicación.

13. OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

13.1. EVALUACIÓN REALIZADA EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA POR PARTE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) publicó, con fecha de septiembre de 2022, su informe con los resultados de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de 75 entidades integrantes del Sector Público Institucional, entre ellas Navantia, que se sitúa como la cuarta empresa con mayor Índice de Cumplimiento de Información Obligatoria (ICIO).

Navantia ha aplicado 11 de las 13 recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en 2021, situando su Índice de ICIO en el 96,7 %, lo que ha supuesto un incremento de 36,2 puntos porcentuales respecto de la anterior evaluación.

	Contenido	Forma	Estructuración	Accesibilidad	Claridad	Reutilización	Actualización	Total
Institucional, Organizativa y de Planificación	91,7	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	83,3	96,4
Económica , Presupuestaria y Estadística	100,0	88,9	100,0	88,9	100,0	88,9	100,0	95,2
Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria	96,7	93,3	100,0	93,3	100,0	93,3	93,3	96,7

Estas recomendaciones han sido implantadas por la Dirección de Cumplimiento y la de Comunicación, pudiendo ser consultadas a través de su Portal: [Transparencia - Navantia](#)

13.2. SOLICITUDES DE DERECHO DE ACCESO 2022

EXPEDIENTE	OBJETO DE LA CONSULTA	VÍA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	RESUELTAS EN PLAZO	RECLAMACIÓN ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DE TRANSPARENCIA
2022-0001	Información sobre las cantidades percibidas por los miembros del Consejo de Administración de Navantia y copia de las actas de todas las reuniones durante el año 2021	Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda	Estimación parcial	Si	No	N/A
2022-0002	Información normativa sobre la reserva de plazas de trabajo a discapacitados	Portal de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Galicia.	Estimación	Si	No	N/A
2022-0003	Información necesaria para poder participar en un proceso de licitación en Navantia San Fernando	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	Si	No	N/A
2022-0004	Solicitud de las actas de las reuniones de la Comisión de Empleo de Ferrol	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	Si	No	N/A
2022-0005	Solicitud de la masa salarial previa al último Plan de Empresa, así como la actual o la última.	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	Si	No	N/A
2022-0006	Solicitud de acceso al convenio firmado entre Navantia y el Ayuntamiento de San Fernando, en el marco de Navantia Training Center (NTC) de San Fernando, así como la ubicación dentro de las instalaciones del NTC de los 10 cañones BIC.	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	Si	No	N/A
2022-0007	Solicitud de la masa salarial previa al último Plan de Empresa, así como la actual o la última.	Portal de Transparencia de Navantia	Estimación	Si	No	N/A

14. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 2022

El nivel de cumplimiento de objetivos del año 2022 aprobados por el Consejo de Administración del área de Cumplimiento fue el siguiente:

OBJETIVOS DE DIRECCIÓN	Objetivo fijado	Objetivo alcanzado	% cumplimiento.	% ponderación
Elaborar un Plan de Prevención de Fraude Interno y elevación al Consejo de Administración	30/12/2022	14/12/2022	100	40
<p>El área de Cumplimiento con el asesoramiento de un consultor externo ha definido un Plan de actuación para la Implantación del Sistema de fraude Interno con un nivel de detalle suficiente que permite a los órganos de gobierno de la compañía conocer los hitos de éste y los recursos necesarios para llevarlo a cabo.</p> <p>En fecha 14 de diciembre de 2022, el Secretario del Consejo puso a disposición del Consejo de Administración el Plan para la implementación de un sistema de prevención del fraude de Navantia en el repositorio de documentación del Consejo de Administración de Navantia.</p>				
Realizar la Fase 2 del Proyecto "Automated PoI Insights for Compliance". Presentación al Consejo de Administración.	30/12/2022	19/12/2022	100	20
<p>El área de Cumplimiento con la colaboración de la Dirección de Tecnología y Transformación Digital de Navantia e IBM han llevado a cabo la "Fase 2 del Proyecto "Automated PoI Insights for Compliance".</p> <p>En fecha 19 de diciembre de 2022 , el equipo de la IBM, que había desarrollado la herramienta de IA Compliance, y los miembros de la Dirección de Tecnología y Transformación Digital y del área de Cumplimiento de Navantia llevaron a cabo una demostración del funcionamiento y utilidades de la nueva Herramienta IA Compliance.</p> <p>El Secretario del Consejo de Administración ha ido informando periódicamente de la marcha del Proyecto al Consejo de Administración.</p>				

Realizar un Análisis por áreas de la organización de Navantia de los riesgos penales de corrupción, y elaboración de una matriz de riesgos. Presentación al Consejo de Administración.		26/10/2022	100	40
<p>El área de Cumplimiento ha llevado a cabo un análisis de riesgos en materia de corrupción por cada una de las Áreas de Navantia. La matriz de riesgos de corrupción se gestiona mediante la herramienta Teammate+, en la cual se ha incluido la organización de Navantia hasta el cuarto nivel de reporte.</p> <p>En fecha 26 de septiembre de 2022, el área de Cumplimiento informó al Comité de Compliance de la matriz de riesgos de corrupción individualizada para para cada una de las áreas con mayor exposición a dicho riesgo.</p> <p>El Secretario del Consejo informó al Consejo de Administración de Navantia, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2022, que se había concluido la revisión riesgos de corrupción de manera individualizada para cada una de las áreas con mayor exposición al riesgo de la compañía.</p>				

15. OBJETIVOS 2023

Con motivo de desarrollo continuo, el Comité de Cumplimiento acordó elevar al Consejo de Administración los siguientes objetivos dirigidos al área de Cumplimiento para el año 2023:

- Elaborar un Código de conducta específico para la cadena de suministro de Navantia
- Llevar a cabo la implantación de la 1ª fase del Sistema de Fraude Interno de Navantia: estudio sobre la normativa aplicable, identificaciones de áreas de riesgo, definición de controles y diseño funcional de una solución tecnológica de detección del fraude.
- Establecer los indicadores de Compliance que informen del desempeño a todos los niveles, teniendo en cuenta fuentes internas, como externas de información.
- Desplegar el Sistema de Gestión de Compliance hacia las áreas con mayor riesgo, haciéndoles partícipes de sus riesgos en materia de corrupción y de la efectividad de los controles de mitigación.
- Llevar a cabo la adecuación del Sistema de Compliance de Navantia a la ISO 37002, norma sobre sistemas de gestión de denuncias.

Tras su aprobación por el Comité de Compliance, se informó al Consejo de Administración de la propuesta de objetivos en la sesión de ordinaria de enero de 2023.

ANEXO I REEVALUACIÓN DE RIESGOS PENALES

LISTADO DE RIESGOS PENALES

R.1 R.2 R.3 R.4	Corrupción pública (*) Financiación ilegal de partidos políticos
R.5	Corrupción en los negocios
R.6	Estafa
R.7	Publicidad engañosa
R.8	Contra el secreto de empresa
R.9 R.10	Fraude de subvenciones Obtención fraudulenta de fondos de la Unión Europea
R.11	Fraude a la Hacienda Pública
R.12	Fraude a la Seguridad Social
R.13	Incumplimiento y falsedad de las obligaciones contables
R.14	Contra los recursos naturales y el medioambiente
R.15 R.16	Insolvencias punibles Frustración en la ejecución
R.17 R.18	Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial
R.19	Daños informáticos
R.20	Delitos urbanísticos
R.21	Contra intimidad personal y familiar
R.22	Relativos a las radiaciones ionizantes
R.23	De riesgo provocado por explosivos y otros agentes
R.24	Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros
R.25	Delitos contra la salud pública
R.26	Contrabando
R.27	Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (**)
R.28	Malversación
R.29	Alteración de precios en concursos y subastas públicas (***)
R.30	Delitos contra los trabajadores (***)
R.31	Revelación de secretos relativos a la Defensa Nacional (****)

(*) *Corrupción pública* incluye los siguientes riesgos penales: cohecho, tráfico de influencias y corrupción de funcionarios o autoridades públicas ante actividades económicas internacionales (ver pestaña "Riesgos identificados").

(**) La identificación de eventuales delitos económicos puede implicar asimismo la existencia de un riesgo penal en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

(***) Delitos que pueden dar lugar a penas específicas por aplicación del artículo 129 del Código Penal.

(****) Delitos que, sin entrañar responsabilidad para la persona jurídica a los efectos del Código Penal español, entrañan especial relevancia de acuerdo con el objeto social de NAVANTIA.

Para asignar recursos de manera eficiente y efectiva a los riesgos identificados en las distintas actividades/procesos/áreas de una empresa, una buena práctica consiste en clasificar tanto la **probabilidad de ocurrencia** como el potencial **impacto de dicha ocurrencia**.



Impacto: Daño que supondría en la consecución de los objetivos de N que el riesgo se concretara en un suceso cierto y se valora de 0 a 5

IMPACTO		
VALORACIÓN	CUMPLIMIENTO Y PENAL	REPUTACIONAL
1 PUNTO - MUY BAJO	Sanción administrativa o sentencia condenatoria de multa por cuotas o proporcional que no implique que la compañía tenga tensiones de liquidez en un plazo no superior a un mes	Ocurrencia de un suceso aislado que no trasciende al mercado
2 PUNTOS - BAJO	Sanción administrativa o sentencia condenatoria de multa por cuotas o proporcional que implique que la compañía prevea acciones de mitigación que no sobrepasen del ámbito de la Dirección Corporativa	Ocurrencia de un suceso que trasciende a grupos de interés aislados o que aparece en medios de comunicación locales
3 PUNTOS - MEDIO	Sanción administrativa o sentencia condenatoria de multa por cuotas o proporcional que implique que la compañía necesite financiación adicional al recurso del accionista.	Ocurrencia de un suceso que trasciende a grupos de interés o que aparece en las páginas interiores de medios de comunicación nacionales relevantes
4 PUNTOS - ALTO	Sentencia condenatoria que establezca multa por cuotas o proporcional que implique que la compañía se encuentre en causa de reducción de capital, inhabilitación para obtener ayudas públicas u obtener beneficios e incentivos fiscales, prohibición temporal de realizar determinadas actividades en cuyo ejercicio se haya cometido el delito	Pérdida de reputación por diversas actuaciones o hechos que afectan a la imagen y que aparecen en las primeras páginas interiores de medios de comunicación nacionales relevantes
5 PUNTOS - MUY ALTO	Sentencia condenatoria de multa por cuotas o proporcional que implique que la compañía se encuentre en causa de extinción, disolución de la persona jurídica, suspensión de la actividad o clausura de locales (max.5 años), intervención judicial (max.15 años), inhabilitación para contratar en el sector público, prohibición definitiva de realizar determinadas actividades en cuyo ejercicio se haya cometido el delito.	Pérdida de reputación por hechos que afectan de forma severa a la imagen del Grupo que dan lugar a campañas públicas en contra del mismo, teniendo repercusión, incluso, en el ámbito internacional

Probabilidad de Ocurrencia: Probabilidad de que un riesgo se concrete en un suceso cierto antes de tener en cuenta los controles implantados para mitigar el riesgo inherente. Para el cálculo de probabilidad se tendrá en cuenta el número de funciones en las que este riesgo puede materializarse y los antecedentes de la compañía. Se valora de 0 a 5.

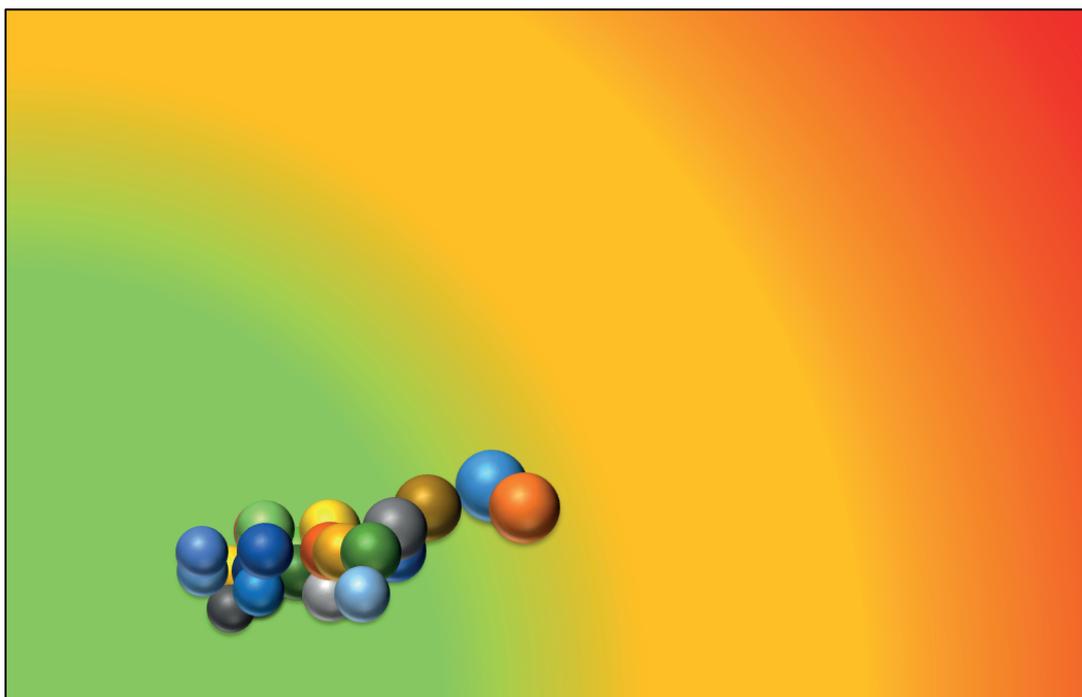
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	
Muy alta (85% < P ≤ 100%)	5
Alta (65% < P ≤ 85%)	4
Media (40% < P ≤ 65%)	3
Baja (15% < P ≤ 40%)	2
Muy baja (0% < P ≤ 15%)	1

De esta manera el mapa de Riesgos Penales muestra desde los riesgos más significativos (mayor impacto y probabilidad) hasta los riesgos menos significativos, siguiendo el siguiente esquema:

IMPACTO					INDICE DE CRITICIDAD (IC)	PROBABILIDAD
Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
SANCIÓN TENSION LIQUIDEZ NO + 1 MES	SANCIÓN TS AMBITO DIRECCION	COMPAÑÍA NECESIDAD FINANCIACION	SANCION REDUCCIÓN CAPITAL/ PROHIBICIONES	DISOLUCION/EXTINCION COMPAÑÍA	CONDENA PENAL/ SANCION ADMINISTRATIVA	
NO TRASCIENDE MERCADO	TRASCIENDE A MEDIOS LOCALES	TRASCIENDE GRUPO INTERÉS /M. NACIONALES	APECTA A LA IMAGEN/PRIMERAS PAGINAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN M. NACIONALES	CAMPAÑAS PUBLICAS EN CONTRA DEL MISMO AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	DAÑO REPUTACIONAL	
5	10	15	20	25	Muy alta 85% < P ≤ 100%	
4	8	12	16	20	Alta 65% < P ≤ 85%	
3	6	9	12	15	Media 40% < P ≤ 65%	
2	4	6	8	10	Baja 15% < P ≤ 40%	
1	2	3	4	5	Muy baja 0% < P ≤ 15%	
					de 1 a 6	
					de 8 a 12	
					de 15 a 20	
					25	
Amenaza						

# Riesgo	Riesgo	Impacto residual	Probabilidad residual	Priorización residual 2022	Residual 2021	Cambio	
R.1 / R.2 / R.3 / R.4	Corupción pública / Financiación ilegal de partidos políticos	3,75	1,95	●	2,70	2,90	▼
R.5	Corupción en los negocios	3,38	2,40	●	2,85	2,85	◀▶
R.6	Estafa	2,25	1,50	●	1,84	1,84	◀▶
R.7	Publicidad engañosa	2,28	1,04	●	1,54	1,54	◀▶
R.8	Contra el secreto de empresa	2,63	1,80	●	2,17	2,17	◀▶
R.9 / R.10	Fraude de Subvenciones / Obtención fraudulenta de fondos de la Unión Europea	2,55	1,36	●	1,86	1,86	◀▶
R.11	Fraude a la Hacienda Pública	1,95	1,04	●	1,42	1,51	▼
R.12	Fraude a la Seguridad Social	1,95	1,17	●	1,51	1,51	◀▶
R.13	Incumplimiento y falsedad de las obligaciones contables	1,63	1,04	●	1,30	1,30	◀▶
R.14	Contra los recursos naturales y el medioambiente	3,38	1,65	●	2,36	2,57	◀▶
R.15 / R.16	Insolvencias punibles / Frustración en la ejecución	2,28	1,17	●	1,63	1,63	◀▶
R.17 / R.18	Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial	2,25	1,35	●	1,74	1,74	◀▶
R.19	Daños informáticos	2,28	0,91	●	1,44	1,44	◀▶
R.20	Delitos urbanísticos	2,98	1,19	●	1,88	1,88	◀▶
R.21	Contra intimidad personal y familiar	1,88	1,50	●	1,68	1,68	◀▶
R.22	Relativos a las radiaciones ionizantes	3,00	1,50	●	2,12	2,12	◀▶
R.23	De riesgo provocado por explosivos	2,60	0,91	●	1,54	1,54	◀▶
R.24	Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	3,00	1,20	●	1,90	1,90	◀▶
R.25	Delito contra la salud pública	1,95	1,17	●	1,51	1,51	◀▶
R.26	Contrabando	2,63	1,50	●	1,98	1,98	◀▶
R.27	Banqueo de capitales y financiación del terrorismo	3,00	1,65	●	2,22	2,32	▼
R.28	Misversación de caudales públicos	2,60	1,56	●	2,01	2,01	◀▶
R.29	Alteración de precios en concursos y subastas públicas	2,63	1,20	●	1,77	1,77	◀▶
R.30	Delitos contra los derechos de los trabajadores	2,60	1,82	●	2,18	2,10	▲
R.31	Revelación de secretos relativos a la Defensa Nacional	1,88	1,65	●	1,76	1,76	◀▶

- R.1 / R.2 / R.3 / R.4
- R.5
- R.6
- R.7
- R.8
- R.9 / R.10
- R.11
- R.12
- R.13
- R.14
- R.15 / R.16
- R.17 / R.18
- R.19
- R.20
- R.21
- R.22
- R.23
- R.24
- R.25
- R.26
- R.27
- R.28
- R.29
- R.30
- R.31





ANEXO II. MAPA DE RIESGOS DE INTEGRIDAD

Referencia	Inventario de riesgos de Integridad
R.1	TRATO RESPETUOSO CON LAS AUTORIDADES Y REPRESENTANTES PÚBLICOS
R.2	BLANQUEO DE CAPITALES
R.3	REGISTRO DE OPERACIONES FINANCIERAS
R.4	RECHAZO A LA ARBITRARIEDAD
R.5	USO DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
R.6	CONFLICTO DE INTERESES
R.7	ACEPTACIÓN DE OBSEQUIOS Y HOSPITALIDAD
R.8	RESPECTO A LA LIBRE COMPETENCIA
R.9	PRACTICAS CORRUPTAS Y SOBORNOS
R.10	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
R.11	NEGOCIACIÓN HONESTA
R.12	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
R.13	ACOSO
R.14	TRATO RESPETUOSO
R.15	CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL
R.16	IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
R.17	RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS
R.18	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
R.19	DROGAS Y SUSTANCIAS PERMITIDAS
R.20	PROTECCIÓN MEDIAMBIENTE
R.21	OBTENCIÓN DE MARGEN
R.22	USO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA PARA FINES PERSONALES
R.23	ADECUADA GESTIÓN DE RECURSOS
R.24	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS
R.25	LICENCIAS Y PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN
R.26	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ANTITRUST Y ANTIMONOPOLIO
R.27	PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
R.28	INFORMACIÓN CLASIFICADA
R.29	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
R.30	CALIDAD



Navantia